



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La Viabilidad de la Castración Química como Política
Pública para Reducir la Pedofilia en el Perú 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter ([orcid.org/ 0000-0002-8379-922X](https://orcid.org/0000-0002-8379-922X))

Pinedo Ricra, Dyana Estefhany ([orcid.org/ 0000-0001-8878-9517](https://orcid.org/0000-0001-8878-9517))

ASESOR :

Dr. Prieto Chavez, Rosas Job ([orcid.org/ 0000-0003-4722-838X](https://orcid.org/0000-0003-4722-838X))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedicado a nuestros padres, que siempre estuvieron en todo momento apoyándonos día a día, dándonos ánimos cuando lo necesitábamos, siempre estuvieron a nuestro lado dedicándonos su tiempo para formarnos en la persona que hoy somos.

AGRADECIMIENTO

En agradecimiento a Dios por guiarnos y cuidarnos en este largo camino y por darme unos padres maravillosos que me forjaron para ser una buena persona y ayudar al prójimo. Si no fuera por sus consejos y ánimos de seguir adelante, no sé dónde estaríamos o que sería de nuestras vidas, todo se lo debemos a ellos.

	Índice de contenido	
Dedicatoria.....		ii
Agradecimiento		iii
Índice de contenido.....		iv
Índice de tablas		v
Resumen.....		vi
Abstract.....		vii
I. INTRODUCCIÓN		1
II. MARCO TEÓRICO		6
III. METODOLOGÍA		23
3.1 Diseño de investigación y Tipo.....		23
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización		24
3.3 Escenario de estudio.....		25
3.4 Participantes		26
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....		27
3.6 Procedimiento		27
3.7 Rigor científico		28
3.8 Método de análisis de datos.....		28
3.9 Aspectos éticos		29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN		30
V. CONCLUSIONES		30
VI. RECOMENDACIONES		30
REFERENCIAS.....		43
ANEXOS		51

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	24
Tabla 2 <i>Relación de participantes</i>	25
Tabla 3 <i>Validación de instrumentos</i>	28

RESUMEN

El presente Trabajo de investigación de título: La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022, plantea como objetivo general: Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022.

El presente trabajo de investigación se desarrollará bajo el enfoque cualitativo de tipo de investigación básica y de diseño de investigación de teoría fundamentada; con lo cual nos permitirá realizar esta investigación de forma correcta.

El presente trabajo de investigación desarrollo la técnica de la entrevista con instrumento guía de entrevista, realizadas a profesionales capacitados y con vasta experiencia en el tema; y la técnica de análisis documental con el instrumento de guía de análisis documental, para así obtener toda la información y datos necesarios que nos permitan llegar a las conclusiones más idóneas para así poder dar respuesta a nuestros objetivos planteados y a nuestra problemática planteada.

Palabras clave: Castración química, políticas públicas.

ABSTRACT

The present research work entitled: The viability of chemical castration as a public policy to reduce pedophilia in Peru 2022, has as a general objective: Analyze the feasibility of chemical castration as a public policy to combat pedophilia in Peru 2022.

This research work will be developed under the qualitative approach of basic research type and grounded theory research design; which will allow us to carry out this investigation correctly.

The present research work developed the interview technique with an interview guide instrument, carried out with trained professionals and with vast experience in the subject; and the documentary analysis technique with the documentary analysis guide instrument, in order to obtain all the necessary information and data that allow us to reach the most suitable conclusions in order to be able to respond to our stated objectives and our raised problems.

Keywords: Chemical castration, public policies.

I. INTRODUCCIÓN

Las cifras del abuso sexual infantil en el mundo son alarmantes, de acuerdo a un informe emitido por OMS, que revela que 1 de cada 5 personas es víctima de violación sexual antes adquirir la mayoría de edad, “Si esta estadística seria comparados con una enfermedad, estaríamos frente a otra pandemia la de la Violencia sexual a menores” (Berdet, 2020). En tal sentido, los países del mundo tratan de regular y sancionar estas conductas con el objetivo de brindar protecciones a los menores de 18 años. Por lo que, cada país introduce en su legislación penal sanciones cada vez más drásticas como la prisión suspendida, cadena perpetua, la castración química e incluso hasta la pena de muerte.

Los números no mienten y son alarmantes, aunque la frase parece un cliché, lo cierto es que la violación sexual a menores de edad (a partir de ahora la pedofilia) es una realidad problemática en aumento donde el estado debe tomar pronta atención. El programa Aurora, solo en el 2021 se atendieron 12,828 casos de agresión sexual (acoso, tocamientos, piropos y otras formas) a menores de 0 a 17 años, a través de las comisarías y Centros de Emergencia Mujer (CEM). Pero también señalo, 5,728 casos de violencia sexual contra menores 18 años, lo que en estadística representa 67,5% del total de casos reportados (Gabriela calle, 2022 abril 17). Esta alarmante cifra es muy preocupante, en un país donde el machismo está arraigado en una sociedad intolerante, y la falta de políticas públicas solidas que perduren en el tiempo y puedan a cambiar la forma de pensar, las costumbres y sobre todo el respeto entre seres humanos en búsqueda de la paz social, cultura de paz en pro de un desarrollo óptimo como nación.

Tal vez, uno de los casos más aberrante que connciono al país entero fue el caso de la pequeña Damaris de Chiclayo, quien el pasado 12 de abril del presente año, la pequeña de 03 años de edad fue raptada en un vehículo por un sujeto de 48 años edad. Posteriormente, y gracias a las cámaras de vigilancia cercanas la policía pudo dar con el domicilio del depravado quien había abusado sexualmente de la menor (Redacción Diario

Correo, 2022, Abril 14). Estas tristes y desoladoras imágenes de su hallazgo fueron compartidas negligentemente por personal PNP a través de las redes sociales, imágenes que quedaran grabadas en la mente de todos los peruanos de por vida. Entre tanto, el Padre de pequeña Damaris imploro a la ciudadanía tener empatía y que no difundan, ni compartan videos o imágenes de su menor hija, siendo respaldado por colectivos feministas y la PNP ya que esto afecta directamente con la revictimización y la dignidad de víctima (La República, 2022 abril 15). El hecho, de que las imágenes hayan sido filtradas de manera irresponsable por parte de personal PNP, causa un daño irreparable a la víctima más aun contribuyendo a la revictimización de parte del propio Estado, ya que estas imágenes estarán en el ciber espacio por largos años, seguro que será materia de otro análisis.

Esta terrible realidad problemática en la cual vivimos como sociedad, presentados en los párrafos anteriores. Por lo que, el presidente Pedro Castillo comunicó que viene evaluando la posibilidad de la implementación de la “castración química”, la cual prevé esta medida, como pena accesoria a la sentencia penal, para los sentenciados por violación infantil (Redacción Gestión, 2022, abril 16). Es así, que el gobierno plantea la “Ley Castración química contra pedófila, adolescentes y mujeres”, propuesta hecha por el presidente días posteriores al terrible caso violación sexual de una niña chiclayana por el “mostro de Chiclayo”. La iniciativa legal del gobierno tiene como objetivo modificar el código penal y establecer la pena accesoria de castración química para violadores. Esta disposición se emplearía para casos de violación, excepto para los art 173, 173A (Violación a menores de edad- violación a menores de edad seguida de muerte, respectivamente), a quienes le corresponde la cadena perpetua. Esta propuesta deberá pasar por debate el poder legislativo (Redacción Gestión, 2022, abril 20). No obstante, esta propuesta ha sido calificada de inviable, populista y engaña muchachos, temas que serán analizados con pinza en la presente investigación

La castración química, que se propone introducir a la ley penal peruana, sería aplicada a todos aquellos sentenciados por delitos contra la

indemnidad sexual, y en preferencia contra menores de dieciocho años. Por lo que, esta sanción penal accesoria consistiría en la de administrar medicamentos que disminuyen la libido, por ende, la actividad sexual, por cierto, periodo de tiempo, lo cual, no ocasiona cambios físicos permanentes, lo que sí ocurre por ejemplo con la castración quirúrgica (extracción de testículos). Esta drástica sanción se viene aplicando en siete países del mundo: Estados Unidos (al menos 7 estados), Rusia, Polonia, Corea del Sur, Indonesia, Moldavia y Estonia (GDA, 2022).

Durante el desarrollo del trabajo, se analizará la viabilidad de esta iniciativa legal del gobierno de Pedro Castillo, resaltando que, esta iniciativa ya fue presentada y rechazado en varias ocasiones. Además, se ejecutará una investigación profunda desde las perspectivas de nuestras dos categorías, siendo la primera “castración química”, en la cual se analizará la idoneidad, efectividad y la dosis recomendada por los especialistas. Respecto, y la segunda categoría “políticas públicas”, se analizará si esta propuesta podría ser la solución al problema de pedofilia, así como la necesidad pública, y sobre todo el costo beneficio de la aplicación de este proyecto

Por la problemática expuesta, en estos breves párrafos, nosotros como investigadores nos planteamos las siguientes preguntas: Problema general: **¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**. Acto seguido los problemas específicos: i. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**, ii.- **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?** Y iii.- **¿Estaría justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022?**

Así mismo, la Justificación de acuerdo a la conveniencia, es en relación cual es la posibilidad de implantar la castración química en la legislación penal, es una política pública que busca reducir la tasa de pedofilia, ¿Sera viable?,

o es solo una norma populista al igual que la pena de muerte, ¿cuál sería el costo beneficio de su aplicación? y finalmente ¿es posible su aplicación o se contrapone a la convención de derechos humanos? Esta investigación, servirá para dar respuesta a estas interrogantes, posiblemente esta norma sea observada en el congreso y finalmente archivada. Por lo cual, esta tesis tratara de explicar con palabras sencillas y aunque a alguno no les parezca, ¿el por qué? Esta norma en proceso de gestación y nunca vera su nacimiento.

Respecto a la justificación legal, podemos afirmar que en política todo se vale, por eso los políticos haciendo gala de su habilidad para mentir o calmar al pueblo, utilizan un lenguaje demagógico, siendo estas promesas difíciles de cumplir o a veces imposibles. Por lo que, analizaremos la viabilidad de la castración química que pretende instaurar el Estado, como pena accesoria para pedófilos e implantación como política pública para la reducción de índices de víctimas, siendo de vital importancia que la ciudadanía a través del conocimiento adquirido y producido en las universidades ayuden a comprender estos difíciles temas para las personas ajenas al derecho. Siendo, el público lector que busque esta información los directamente beneficiados, y se geste la idea de una reforma en cuanto a un plan de política pública a duradero en el tiempo y con ampliación en el tiempo, que ayude en realidad a sentar bases en la conciencia de cada ciudadano el respeto por la vida, por la intimidad y su sexualidad, erradicando la violencia en búsqueda de alcanzar la paz social.

Respecto a los objetivos planteados, general y específico los proponemos de la manera siguiente: General, **Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022**. Siendo con los específicos, **i.- Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022**, **ii.- Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022**, **iii.- Analizar si sería justificado el costo**

beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

Para finalizar esta breve introducción, presentamos los supuestos planteados tanto general y específico, los cuales los presentamos de la manera siguiente: S. general, **La aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022, no es aplicable porque vulnera derechos fundamentales y humanos.** Continuando con los supuestos específicos: **i.- La castración química no es una propuesta idónea para la solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022, ii.- La castración química no es efectiva para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022, y, iii.- No sería justificado el costó beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022?**

Esperando, distinguido lector que la presente investigación sea de su agrado, y absuelva todas las dudas sobre la propuesta de castración química, propuesta por los políticos en distintas épocas y que siguen proponiendo ya sea como parte de su discurso populista o ya siendo políticos propones leyes como la pena de muerte o como en el presente caso castración química, que no se pueden aplicar en el Perú, por los motivos que exponemos más adelante.

II. MARCO TEÓRICO

En esta investigación, comenzaremos señalando aquellos antecedentes de investigación más resaltantes realizados en el país durante los últimos cinco años, que nos ayudarán a entender la realidad problemática planteada para el presente trabajo, así como la importancia sobre nuestras variables planteadas. Para ello, comenzaremos señalando el trabajo realizado por Shuan (2019) en su investigación “Castración química y uso de Grilletes electrónicos para obtener beneficios penitenciarios en los delitos de violación de la libertad sexual”. En ella, busco el objetivo estudiar las medidas como grilletes electrónicos y castración química podrían contribuir con la disminución de delitos sexuales, se elaboró bajo un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo). Por último, este trabajo, señala que aplicó un cuestionario operadores de justicia de Huaral. Finalmente, este trabajo de investigación concluye mostrando ciertas falencias en la Ley N° 30838, y además señala que el Estado no aplica ninguna política pública destinada a evitar la reincidencia de este delito.

Por su parte, Bautista (2021), en su trabajo “Políticas Públicas de protección infantil de las víctimas de violación sexual de menores en la defensa pública de Ayacucho, 2021”. En la cual, aplico método cualitativo, descriptiva, cuyos participantes fueron abogados de la defensa pública de Ayacucho, teniendo como propósito el analizar la aplicación de las políticas públicas que se vienen aplicando en nuestro país. Concluyendo, que Estado no tiene políticas públicas asignadas a la prevención de delitos de pedofilia.

Así también presentamos a, Romero (2021), plantea en su investigación doctoral, “La castración química como sanción en los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú”, la cual tiene por objetivo el concluir en qué medida la castración química podría ser considerado como una medida coercitiva en nuestra legislación, como alternativa para combatir la pedofilia. Para lo cual, utiliza el enfoque cualitativo, tipo de investigación descriptiva y explicativa, con un método hermenéutico en un estudio

documental. Concluyendo que la implementación de esta pena ayudaría a reducir los casos y la reincidencia de los delitos pedofilia.

En la misma línea, Eche (2021) en su tesis, “Fundamentos para la implementación de la castración química como sanción química como sanción en los delitos pedofilia Perú-2021”. En la nombra presenta algunas ideas para su aprobación, estudio que se realiza en la provincia de Piura, bajo un enfoque cualitativo. Concluyo, que el dentro de las ideas para la implantación de esta norma, es el alto índice de casos de violación, la percepción de que el Fiscalía, Poder Judicial cumple su trabajo.

Continuando con la presentación de los autores, en la misma posición tenemos a Madrid (2018), investigación, “Aplicación de la pena de castración química, en la violación a menores, en el marco del art. 173 del Código Penal, 2015-2018”. Se realiza bajo un enfoque cualitativo, diseño de investigación interpretativo. Dicho estudio, concluye en que la aplicación de la castración química es contraria objetivo que tiene la pena, siendo una medida inadecuada y no garantiza la disminución de la pedofilia.

Asu vez, Cáceres (2019), en su investigación “Violación sexual de menores de edad”, el cual planteo su objetivo determinar que tanto sabe la población sobre la pedofilia, bajo un enfoque cuantitativo de tipo explicativo, el cual concluyo que la población define bien, que es una violación sexual, pero desconocen el termino pedofilia, un desconocimiento sobre el proceso penal y desconfianza en las instituciones estatales.

En su momento, Mora (2017), en su tesis “Prevención de la violación sexual infantil en el distrito de comas”. El cual, tiene el objetivo de estudiar de qué manera se aplica los planes de prevención contra la pedofilia en el distrito de Comas, aplicación de técnica entrevista, el cual concluye en la necesidad de participación conjunta de organismos públicos como CEM MINJUS, ministerio de la mujer y organismos privados como ONG, con la implementación de programas psicológicos dentro de los penales.

Así mismo, Ormeño (2021), en su tesis “Cadena perpetua en la violación sexual y protección de la víctima menores de 18 años a 14 años, distrito Lince, 2020”, tuvo por objetivo descubrir como la sanción penal de cadena perpetua podría ser usada para garantizar protección de víctimas de pedofilia. La cual, se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, tipo básico nivel descriptivo, quien, a través de un análisis documental. Concluyendo, que la sanción penal de cadena perpetua podría disminuir los casos de pedofilia en el Perú, los cuales tendrían que ir apoyados con políticas públicas de prevención,

Por otro lado tenemos, las investigaciones internacionales de diversas universidades del mundo, que abordan nuestras variables de distintos puntos de vista cada uno enfocado en su realidad local o nacional, por lo que, ayudaran a enriquecer nuestra investigación y poder llegar una conclusión objetiva, dicho esto paso a presentar a los siguientes autores: Alanoca (2021), quien presento la tesis “Castración química como sanción al delito de violación de niños, niñas y adolescentes”, Con ella obtuvo el título académico de licenciatura en derecho. En ella analiza la posibilidad de implementar la castración química a pedófilos en la legislación boliviana, para lo cual recabo información dogmática sobre la pedofilia y las penas similares en Sudamérica, con la cual busca que la ciudadanía boliviana conozca estas nuevas tendencias jurídicas como materia de debate.

También presentamos, Somoyar (2020), en su tesis “La castración química en Colombia, implicaciones constitucionales del Estado Social de Derecho”, en la Universidad Católica de Colombia, la cual tuvo por objetivo determinar las implicaciones constitucionales que existirían al implantar la castración química al delito de pedofilia en Colombia. Concluyo, que, en Colombia, no se puede implantar la castración química, ya que no existe estudios claros registro de víctimas, ni cuál sería la protección de parte del Estado de manera preventiva y disuasiva, siendo esta propuesta meramente política bajo un marco populista puro creando una necesidad de venganza social. Con lo cual la pena de castración química a los pedófilos propuesta en el Estado de Colombia no contribuye a una real reestructuración de la

política de prevención como respuesta a la problemática social como son las agresiones sexuales, resaltado antes de la aplicación de esta medida deben contener aspectos constitucionales, sociales, médicos destinados a una real prevención.

Por otro lado, presentamos a Riberas (2018), en su tesis “¿La pederastia se cura? Revisión de tratamientos y eficiencia”, presentadas en la Universidad Pontificia Comillas Madrid, el cual tiene por objetivo examinar la evolución de los tratamientos de la pederastia, su eficacia en personas que se encuentra recluidas en los penales como para los que se encuentre fuera, que la pederastia es un trastorno mental y estas deben ser tratados por el Estado para que los pacientes puedan convivir con las demás personas no cometer delitos sexuales.

Seguidamente presentamos, Miranda. (2019), quien presento su tesis “Castración química como solución a los delitos de naturaleza sexual. Guayaquil, desde 2016 a 2018”, la cual tuvo por objetivo proponer la castración química medida disuasiva para aquellas contravenciones sexuales, es una investigación cualitativa, la cual concluye que la castración química es incompatible con la aplicación conjunta de una pena privativa de libertad demasiado alta, debe ser elegida libremente por el condenado ya que es una medida no podría ser aplicado de forma obligatoria ya que es proscrita por los tratados internacionales.

Asimismo, Vélez (2017), en su proyecto de investigación académico para la maestría “De la sanción penal en caso de violación a menores de edad en la legislación penal ecuatoriana”, la cual tuvo por objetivo proponer un proyecto legislativo que establezca la aplicación de la castración química para la pedofilia, bajo el enfoque cualitativo. El cual, llego a la conclusión, la castración química para pedófilos es una medida para prevenir futuras agresiones sexuales.

Por ultima tesis internacional, Gallo (2014). En su tesis “Propuesta de implementación de la aplicación de tratamiento hormonal inhibidor de la libido sexual (Castración Quica) para lo que comete el delito de violación”,

tuvo que analizar las ventajas y las desventajas al implementar el tratamiento inhibitor de la libido sexual como pena dentro del ordenamiento jurídico penal guatemalteco, para ello utiliza el enfoque cualitativo con el método deductivo técnica de bibliografía. Esta investigación, concluye que los derechos humanos deben ser respetados por el Estado tanto sea para la población o como para el penado de la misma forma, el tratamiento castración química a través de fármacos tiene pocos efectos secundarios y podría ser una alternativa para evitar reincidencia de un reo condenado por delitos de violación.

También presentamos las investigaciones internacionales realizadas en Revistas Indexadas en idioma inglés, Zachary, E. (2013). In which he points out that societies around the world have practiced physical castration throughout history. Likewise, it stands out that in the United States, prisoners for rape have been sentenced to castration (as punishment or crime prevention). It also points out that with the advancement of science, less harmful chemical castration can be used, since only sexually inhibiting injections are used, achieving good results since they contribute to the reduction of recidivism in sexual crimes, but the author raises the gender disparity at the time of applying chemical castration, pointing out that this measure is only applicable to male prisoners. For what finally raises the problem of a gender disparity in terms of the sanction of chemical castration.

On the other hand, Usfunan, Y. et al. (2017). Presents the research that was carried out to evaluate the application of chemical castration in those convicted of crimes of rape and serious crimes against minors, in Indonesia. Although it is true that this policy seeks to reduce the number of cases of rape and murder of minors. Also, note the following. first that chemical castration through medications that seek to reduce sexual libido to prevent this behavior from recurring. Second, even if this measure has a good objective and can contribute to the reduction of the social problem, but this measure affects human rights stipulated in Article 28 paragraph (2) The 1945 Constitution of the Republic of Indonesia, one of which is the so-called right not to be tortured. Reaching the following conclusion, chemical castration as a penalty,

directly affects human rights, so in short, this public policy is a unconstitutional public policy that goes against the 1945 Constitution of the Republic of Indonesia.

A contrary position is the one presented by Ratkoceri, S. (2017). In their investigation, they start from the high rates of recidivism in pedophilia crimes. On the other hand, he points out that in the majority of pedophile offenders suffers from paraphilia, which is a mental disorder. It also points out that many states try to incorporate into its legislations a useful medical treatment to prevent the recidivism of pedophiles and protect children. Thus, chemical castration is an option, since it is only a type of hormonal therapy that eliminates the sexual desire of the aggressor. That respect, the side effects are mostly reversible. For these reasons, this research tries to argue that chemical castration is a medical procedure and necessary to prevent pedophilia, for which it shows data from studies conducted mainly in the US. This study analyzes the efficacy of the chemical castration, showing an as an alternative and necessary before a failed judicial system.

In this investigation, Tilemann, H. (2016). Part of a proposal from the Ministry and State Institutions in the government of Jokowi Indonesia, which proposes chemical castration for criminals accused of child sexual abuse. A great debate is generated by legal experts, doctors and human rights activist. The Government of Indonesia is in favor of such a measure, proposing additional sanctions to criminals of Child sex crimes through chemical castration. The contradiction lies in the fact that first a custodial sentence is imposed, which is more serious, existing contradiction with the constitutional principles. This proposal to modify its penal code must be considered as an effort of "revenge" that society seeks in the face of such crimes. Therefore, chemical castration seems to be a wonderful solution, but it is not, since it is not a fair measure for the victims, even more so since there are no studies that show the relationship that exists between chemical castration and the reduction of sexual crimes against children.

Respecto al Marco conceptual, iniciaremos planteando el origen y definiendo de la castración química, tiene sus antecedentes en la castración física humana, ya que fue una práctica común en algunas culturas europeas, indias, chinas, africanas, en algunas ocasiones por influenciadas por la religión en otras como control social e incluso era aplicada a los perdedores de las guerras con el fin de desmoralizar o causar sufrimiento en el ejército opositor. (Cevallos, 2017).

La castración química, es un tratamiento médico aplicado a agresores sexuales en algunas partes del mundo, dejando atrás la castración física, de acuerdo a nos refiere Suarez et al. (2018), actualmente en el mercado existen tres fármacos para este tratamiento: “inhibidores se-lecti vos” que actúa reabsorbiendo la serotonina, anti andrógenos esteroideos y análogos de la hormona liberadora de gonado-tropinas (GnRH)4.

En la misma línea, Centro de análisis y Prospectiva Académica de oficiales de la Guardia Civil (2020)-de Madrid, España, señala que La castración química, es un tratamiento reversible ya que necesita medicación constante en el tiempo, ya que si se deja de administrar los medicamentos volverán el deseo sexual.

Por lo que podemos resumir que la castración química es la inhibición de estrógenos, testosterona y la progesterona las que influyen directamente en el deseo sexual de una persona, es allí que funciona este medicamento inhibiéndolo por el tiempo que dure su administración y si esta deja de ser administrada volverán los deseos sexuales de la persona. Por lo que afirman los científicos que sus efectos son reversibles.

Efectividad de la medida, Ruiz (2022) si bien la castración química, es un tratamiento médico, que tiene por objetivo reducir el deseo sexual a través de fármacos que reducen testosterona en la sangre, la cual es una medida temporal reversible. A diferencia de la castración física que consiste en la extracción de testículos, que es de manera menos costosa. Pero cabe resalta, que ambas medidas no tienen efectividad contra la violación sexual ya que debieren de trastornos psicológicos más que físicos, ya que a pesar

que se encuentra implementado en algunos países del mundo no hay estudios concluyentes sobre su efectividad.

De acuerdo a lo señalado por el autor, la efectividad de esta medida es relativa ya que no se existen evidencia científica para su aplicación, de acuerdo a un estudio cualitativo respecto a los resultados de esta medida. Sin mencionar que la aplicación de este tratamiento puede traer consigo una serie de efectos secundarios tal como diabetes, accidentes cardiovasculares hasta el producir infartos. (Ruiz, 2022)

Continuando con la efectividad de la medida, Méndez (2020), señala que la castración química es reversible desde el momento que se deja de tomar los medicamentos, puede regresar el deseo sexual. Siguiendo con él, análisis de la propuesta del gobierno, aunque se quiera aplicar como aquellas personas que voluntariamente soliciten la aplicación a cambio de reducción de su pena, por lo que sería necesario la aplicar terapias psicológicas y tratamiento antidepresivo en forma conjunta.

Por lo que nuevamente, el autor señala que esta medida tiene que ser aplicada cada tres meses, lo que generaría un gasto adicional a estado, y una doble sanción ya que puede ser aplicado con una medida complementaria condicionada a la libertad, sin mencionar el apoyo psicológico debería recibir el voluntario.

Por otro lado, Cerón (2018), señala que estas propuestas es una expresión de populismo político, una propuesta sensacionalista, que busca expresar la venganza penal de la sociedad, inviable al igual que la pena de muerte que cada vez que hay elecciones revive. Por lo que esta medida carece de un estudio jurídico, ya que existe casos que los violadores no buscan la satisfacción sexual si no un dominio de sobre sus víctimas.

Agrega, Cerón (2018), que esta medida no se podría instaurar como "Castración química obligatorio", porque se podría vulnerar el derecho a salud, teniendo en cuenta que esta puede causar algunos efectos secundarios.

Por lo tanto, respecto a la efectividad de la medida no podría ser viable ya que no se encuentra con estudios científicos concluyentes, y proponer alguna solución a la problemática de la violación a niños y niñas, distinta a la que planteado por el presidente.

La castración como castigo medieval. Fac & Moreno, (2018). Quien señala la castración química es contraria a los principios constitucionales, el cual señala el fin de la pena es la resocialización, rehabilitación y la reinserción y el art. 1 de nuestra carta magna, que señala la dignidad de la persona humana.

Ahora, respecto a la dosis recomendó y el costo de este tiramiento, es la que señala el urólogo Miguel Cárdenas, en una entrevista brindada a Radio Programas del Perú, aseguro que las ampollas para la castración química tiene un costo aproximado entre (S/. 300.00) trescientos y (S/. 1,000.00) mil soles, teniendo en cuenta que se tiene que aplicarse de manera periódica. Redacción RPP. (2018, May 18)

Respeto a la aplicación de la castración química en algunos países, Proyecto de Ley N° 1761/2022, señala que los países que regularon la castración química son: Indonesia, Estados Unidos 9 estados (california, Georgia, iowa, Lusiana, Montaba, Oregon, Texas, Wisconsin) Polonia, Rusia, Mondavia, Estonia y Corea del Sur, que tiene regulado la castración de forma obligatoria. Por otro lado, los países Austria, España, Francia Alemania y Argentina, en estos países esta medida es completaría y voluntaria.

La Política Pública, es definida como, las acciones que realiza un gobierno, que busca dar una respuesta a determinados problemas públicos, representado por una necesidad publica objetiva, aplicando una distribución plan de distribución de recursos públicos, analizando el costo beneficio de la política pública, que tiene destinada a solución al problema en un largo periodo de tiempo con el objetivo final el beneficio de la sociedad (Ruiz & Cadenas, 2022).

Por lo que, debemos entender que las políticas públicas, son medidas o planes aplicadas por el gobierno con la finalidad de crear un cambio, erradicar determinadas conductas, o cualquier fenómeno para los cuales analiza la problemática social, la necesidad pública, el impacto que pretender tener, la viabilidad legal y económica, además si esta política será aplicada de acuerdo a la necesidad, esta política puede ser sectorial o multipartidaria.

En suma, las Políticas Públicas son acciones legales destinadas a solucionar determinados problemas sociales (ordenes, planeamiento, normas, asignación de tareas, asignación de presupuesto, entre otros) que realiza el gobierno central, con la finalidad de actuar directamente o indirectamente sobre una conducta o fenómeno en determinada sociedad, el cual se va a desarrollar en varios años e incluso décadas,

Como señala nuestro autor, estas acciones que impone el gobierno tiene la finalidad de causar persuasión ya sea en favor de cumplir determina conducta o al tratar de prohibir cierta conducta social, como por ejemplo: Uso obligatorio de cinturón de seguridad en el piloto y copiloto al conducir una unidad móvil (Política Pública seguridad vial), o que normas penales para sancionar la discriminación, adicionalmente los municipios locales sancionan administrativamente la discriminación, ambas buscan evitar la discriminación, siendo una Política Publica negativa o de prohibición.

Estas políticas Públicas, son instauradas en la política nacional a través de normas jurídicas, en las que el gobierno autoriza, estable ciertas actividades, regula cierta actuación a las instituciones comprometidas para la aplicación de esta Política Pública, teniendo en cuenta que se requiere recursos personales, recursos materiales, recursos legales y recursos económicos. (Wilson, 2018)

Para que una política pública, debe tener una base legal (Ley, Decreto Legislativo, Sentencia entre otras). Además, estas deben contener planes, programas, proyectos, asignación presupuestal, pero sobre todo decisión política para una correcta aplicación, que sea duradera en el tiempo y poder ver los resultados a largo plazo. (Suarez, 2022).

En suma, las políticas públicas, requieren el estudio previo de una problemática pública, con una necesidad establecida, con propuestas de solución a través de un planeamiento elaborado meticulosamente, pero sobre todo requieren de una decisión política con una base legal sólida que permita que esta sea aplicada largo plazo (años o décadas), y tenga resultado.

Como señala nuestro autor, estas acciones que impone el gobierno tiene la finalidad de causar persuasión ya sea en favor de cumplir determinada conducta o al tratar de prohibir cierta conducta social, como por ejemplo: Uso obligatorio de cinturón de seguridad en el piloto y copiloto al conducir una unidad móvil (Política Pública seguridad vial), o que normas penales para sancionar la discriminación, adicionalmente los municipios locales sancionan administrativamente la discriminación, ambas buscan evitar la discriminación, siendo una Política Pública negativa o de prohibición.

Estas políticas Públicas, son instauradas en la política nacional a través de normas jurídicas, en las que el gobierno autoriza, establece ciertas actividades, regula cierta actuación a las instituciones comprometidas para la aplicación de esta Política Pública, teniendo en cuenta que se requiere recursos personales, recursos materiales, recursos legales y recursos económicos. (Wilson, 2018)

Las teorías que justifican las Políticas Públicas, estas son por decisión política, pero para la identificación de los problemas sociales son determinados por las ciencias sociales los cuales analizan las causas de dicho fenómeno como las consecuencias que puede acarrear, en base a estudios de desarrollaran las posibles alternativas de solución. (Suarez, 2022).

Esta teoría, reseña que cuando exista distintas opciones se debe elegir la que mayor beneficio ofrezca, viendo desde un amplio espectro de cuál de ellas es más adecuada para la sociedad, realizando un costo beneficio a través de un análisis completo (Suarez, 2022).

Por lo que, esta teoría señala que se debe aplicar la mejor opción, pero primero se deberá alizar un estudio previo para determinar la mejor opción teniendo en cuenta la cantidad de población de podría ser beneficiada.

Respecto a la evaluación del Costo beneficio, esta es una herramienta importante para realizar un estudio previo a una elaboración de política pública, el cual se desarrolla para investigar los resultados económicos que derivan de la toma de una decisión política, y esta es la mejor opción o en otras palabras si vale la pena la inversión económica para el resultado que se espera, o el impacto que se espera lograra. (Asana, 2022)

La teoría de costo beneficio surgió en la milicia norteamericana durante la segunda guerra mundial. Luego de su desarrollo por la economía, evoluciono hasta llegar a ser en la actualidad una herramienta de decisión indispensable, al momento de panificar política pública. Esta, herramienta de gestión pública, es aplicada hace mucho tiempo por las empresas privadas a fin reducir los riesgos de inversión, decisión basada en estudios racionales evaluando el capital, costo, distribución, cantidad de ingreso y la cantidad de utilidad posible (Gonzales, 2019)

Como señala nuestro autor, el costo beneficio, constituye una herramienta poderosa en campo de la economía y el de la gestión pública, esta tiene dos aristas opuestas, por un lado, se pretende determinar cuánto dinero se pretende invertir (costo), y por otro, es cuál es el posible beneficio que se obtendrá luego de inversión en un determinado lugar y tiempo.

Respeto a la teoría de necesidad social, es referido a los problemas públicos, son todos los problemas que el Estado debe cumplir para alcanzar la calidad de vida deseada, el bien común y alcanzar la paz social (Wilson, 2018).

En tal sentido, un buen gobierno se caracteriza por su capacidad de acción frente a la demanda social, con un planeamiento estratégico, previo a cualquier demanda de la sociedad, en las distintas necesidades públicas

(agua, luz, transporte, seguridad, salud, educación, trabajo, etc). Las necesidades publicas representan un problema público, el cual, debe ser atendido por el Estado, es por ello que se debe prever proyectos o programas estatales destinadas a resolver los problemas públicos que la sociedad requiere para satisfacer necesidades colectivas. (Graglia. 2012).

La política pública se debe aplicar estratégicamente. Por un lado, se debe plantear los objetivos a corto, mediano y largo plazo, u por otra parte se debe tener en cuenta las estrategias para lograr los objetivos plantados. Todo ello, en base a un planeamiento, que tiene como base la investigación previa del problema público al que se desea dar solución, aplicando conocimiento técnico y científico, desde el momento de investigación hasta mucho después de realizar la política pública, para determinar cómo se materializa en la sociedad. (EPG Universidad Continental, 2022)

Otra de nuestra sub categorías es la solución de problemas públicos, cuando el planeamiento y la ejecución de los objetivos propuestos el bienestar de la sociedad y la erradicación o disminución de los problemas públicos y las necesidades básicas alcanzan los niveles previstos. Para ello, se utilizó adecuadamente los recursos aprovechables para la realización de los proyectos propuestos. (Arenas, 2021)

Respecto a la fundamentación jurídica, tenemos proyecto de ley presentados ante el congreso en los anteriores gobiernos en nuestro país, tal vez el primer antecedente se dio en el año 1996, el que se presentó el Proyecto de Ley N° 1734/96-CR “Ley contra la violencia sexual y de la castración”, promovido por la congresista Susana Diaz , en la cual solicitaba mayor severidad para los delitos de violación y en aquellos casos de reincidencia, finalmente este proyecto fu enviado al archivo. Cevallos, (2017).

Luego de varios años, en el 2005 se presenta el Proyecto de Ley N° 13679/2005-CR “Ley que introduce la castración química como pena accesoria”, promovida por el congresista Yonhy Lescano Ancieta. En la misma línea, Proyecto de Ley N° 13888/2005-CR, el Proyecto de Ley N° 14472/2005-CR, adicionalmente ya en otra década, los Proyecto de Ley N°

Nº 460-2016, proyecto de Ley 2115/2017 y finalmente el Proyecto de Ley Nº 1761/2021-PE de fecha 21ABR2022, presentado a raíz de caso aberrante de pedofilia contra una niña de 04 años en Chiclayo, presentado por el Presidente Castillo Terrones, que busca implantar la castración química como pena accesoria en casos de pedofilia. Cevallos, (2017).

Es así, que el Proyecto del Ley propuesto por Castillo, plantea la modificación de los artículos 170,171,14,175 y 368 del Código penal, los cuales son referidos a los delitos de violación y sus diversas formas, estos señalan unas penas diferenciadas en cada delito, pero además incluyen lo siguiente:

El juez penal, puede imponer una sanción penal y paralelamente una pena paralela, que consiste que él es sometido a pena privativa, se somata a un tratamiento médico, tratamiento a base de inyecciones trimestrales que buscan la reducción de la libido sexual del condenado. El juez pedirá cada año, un informe de la junta médica con la evaluación física y mental del condenado (Proyecto de Ley 1761/2021-PE).

Esta iniciativa legislativa, plantea instaurar como política pública una pena accesoria o adicional a la pena privativa establecida en cada artículo, la cual consistiría en el sometimiento a un tratamiento médico de aplicación de inyección de acetato de medroxiprogesterona 150mg/ml, cada tres meses. Todo esto con la finalidad de que él sea aplicado cuando finalice la pena privativa de libertad, a todas luces una doble sanción por parte del Estado (IDEHPUCP, 2022).

Este tema fue ampliamente debatido, en el congreso allá en los hace más de dos décadas, cuando el jurista y profesor en la PUCP, señaló que la aplicación de esta medida coercitiva por parte del Estado sería inconstitucional porque, atentaba contra los principios constitucionales, violando así el art. 1º, 2º inciso 1 y 139º inciso 22 de la Constitución Política, señalando que el costo beneficio de la aplicación de esta sanción representaba grandes gastos al estado. (Ugaz, 1998).

Además, como primer punto tenemos que analizar como a través de una Ley, un órgano jurisdiccional puede ordenar la aplicación química a un ex convicto, sin necesidad de una evaluación médica previa, que garantice las posibles complicaciones médicas propias de cada persona como reacción ante los medicamentos, siendo esta medida irracional desde el punto de vista médico. Como segundo punto, analizamos de acuerdo a la Ley, el condenado al recuperar su libertad tiene dos opciones, dar su consentimiento para que se le aplique la dosis de castración química, cada tres meses, y recuperar su libertad luego de cumplir su pena por violación; o la otra opción, negarse a recibir la dosis, y cometer el delito de desobediencia a la autoridad, por lo cual le correspondería una pena de 5 a 8 años adicionales, a la pena de violación impuesta. (Chávez, 2022).

Respecto a la fundamentación del Derecho Internacional, partiendo que el estado es parte de diversos tratados internacionales, todos ellos con la finalidad que ciertos derechos sean garantizados. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en su art. 5, prevé que los Estados deben respetar la integridad física, psíquica y moral de las personas, así como prohibir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), art. 7, también exige el respeto a las personas y prohíbe cualquier tipo de maltrato por parte de los estados.

Uno de los pronunciamientos más importantes de la CIDH, analizo un caso particular sobre aplicación de penas corporales a aquellas personas privadas de su libertad, en las que se afecta su derecho a la integridad personal, el caso *Cesar vs Trinidad y Tobago*, quien fue condenado a pena privativa de la libertad por el delito contra la indemnidad sexual, a quien el Estado le aplicó una pena privativa, trabajos forzados y recibir azotes (flagelación), la Corte supranacional, concreto que los Estados están obligados a respetar la dignidad humana de todos sus habitantes, obtenerse de imponer sanciones corporales por atentar estas contra la dignidad humana, trato cruel e inhumano. Esta sentencia, fue emitida a raíz que las flagelaciones se encontraban reculadas en normativa interna de Trinidad y

Tobago y era aplicado por las cortes judiciales. Por ende, la Corte CIDH señaló que estas medidas son incompatibles con los pactos internacionales que como la Convención América de Derechos Humanos y por qué esos actos atentan contra el derecho a la integridad de cada persona.

Por ello, esta medida, no puede ser considerada como una simple “pena accesoria”, sino todo lo contrario constituiría una vulneración a la constitución, al ser considerada como una pena inhumana o degradante. más aun, que dicha propuesta legislativa propone implantar la medida sin previo consentimiento de esta medida. Nuestro autor, señala que el período mínimo del tratamiento debe ser 1 año, pudiendo incluso dejar daños físicos y psicológicos, siendo más perjudicial si no existe un informe previo. Por esta consideración, esta propuesta crea un conflicto viola el derecho integridad personal. (IDEHPUCP, 2022).

Respeto al Derecho a la Integridad Personal, no es un derecho nuevo, más bien es un derecho fundamental, previsto en el inciso 1 del art. 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, donde se expresa el derecho integral a persona física, moral y psíquica. Si bien es cierto, que este derecho es el que fundamentan la razón de su existencia de un Estado, como es el caso de nuestro país, el primer artículo de nuestra constitución reza “La dignidad humana es el fin supremo sociedad y del Estado”, el cual debe ser respetado por el Estado al momento de imponer el ius puniendi. (StackPath, 2020).

Finalmente, si se busca instaurar una política pública que busque la reducción del delito de violación sexual y el abuso contra las mujeres independientemente de su edad, esta no puede trasgredir derechos fundamentales de las personas, no solamente se debe buscar sanciones represivas. Sino que, estas medidas deben ser implantadas luego de un análisis integral con propuestas estratégicas de prevención de mediano y largo plazo, de la mano con una justicia eficiente y eficaz al que puedan acceder las víctimas, desterrando de nuestras propuestas políticas la pena

de muerte o la pena de castración química ya que estas constituyen violaciones adicionales por parte del Estado. StackPath. (2020).

III. METODOLOGÍA

En cuanto a la metodología bajo el enfoque cualitativo, referido a la investigación científica que produce sus hallazgos por medio de entrevistas y observaciones, prescindiendo de un procedimiento estadístico y otras formas usadas en el enfoque cuantitativo (Ñaupas, et all, 2018).

La investigación cualitativa, tiene como objetivos generar teorías, aplicando metodología basada en principios teóricos, como son: fenomenología, hermenéutica, narrativo, etnográfico, investigación acción y teoría fundamenta (Ñaupas, et all, 2018).

Por lo que, la investigación se llevara a cabo bajo el método o enfoque cualitativo, se pretende recolectar entrevistas a expertos en el derecho para que nos ayuden a entender a responder las preguntas planteadas, colaborando con realizar los objetivos planteados, abogados de la investigación teórica sistemática recolectada por los tesisistas.

3.1 Diseño de investigación y Tipo.

Dentro del enfoque cualitativo, se utilizará el diseño interpretativo, y el tipo de investigación teoría fundamentada, basado recolección de datos de modo sistemático, que serán procesados usando el método de investigación científica, este diseño también puede ser usado para elaborar o ampliar alguna teoría existente. (Strauss & Corbin 2014).

Para ello realizaremos una investigación cualitativa, aplicando los procedimientos establecidos para la teoría fundamentada, se desarrolla en proceso inductivo, a partir de los datos recolectados como (historias de vida, experiencias, relatos, práctica profesional, entre otros), el cual es obtenido por los tesisistas y servirán como sustento para la investigación de un estudio solidario, partir de los información recolectados y sistematizados.

Por otro lado, respecto al tipo de investigación que se utilizara en la presente investigación sistemático, tras esquematizar las categorías y sub

categorías, se procede a realizar la búsqueda de información y sistematizarlas.

Por otra forma de clasificar, de acuerdo al tipo de estudio este será observacional al no existir manipulación de las variables; es prospectivo, de acuerdo a la planificación de toma de datos, estos serán recolectados a raíz de esta investigación, ósea son datos de primera mano; es transversal, a raíz que se realizará una sola recolección de información a la misma población (Supo, 2014).

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Respecto a la escala de categorización, es parte del método de investigación utilizado ya que permite un mejor procesamiento de información, planteando mejor la elaboración del instrumento de recolección de datos. Al respecto Arias (2020) señala, la escala de categorización se refiere a la clasificación y codificar la información recolectada sistemáticamente. Esto permite agrupar los datos, información obtenida, entrevista y/o demás documentos de corroboración, para un mejor procesamiento de información (p. 96).

Tabla 01

Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Sub categorías
Castración química	La castración química, es un tratamiento médico aplicado a agresores sexuales, actualmente en	Idónea Efectiva

	<p>el mercado existen tres fármacos para este tratamiento: “inhibidores selectivos” que actúa reabsorbiendo la serotonina, anti andrógenos esteroideos y análogos de la hormona liberadora de gonadotropinas (GnRH)4. (Suarez et al., 2018)</p>	<p>Dosis recomendada</p>
<p>Políticas publicas</p>	<p>La Política Pública, es definida como, las acciones que realiza un gobierno, que busca dar una respuesta a determinados problemas públicos, representado por una necesidad publica objetiva, aplicando una distribución plan de distribución de recursos públicos, analizando el costo beneficio de la política pública, que tiene destinada a solución al problema en un largo periodo de tiempo con el objetivo final el beneficio de la sociedad Ruiz, D. & Cadenas, C. (2022).</p>	<p>Solución de problemas públicos</p> <hr/> <p>Necesidad publica</p> <hr/> <p>Costo beneficio</p>

Fuente: Cuadro elaboración por los autores

3.3 Escenario de estudio

Sobre este ítem, debemos señalar que el entorno donde se realizará nuestra investigación estará conformado por juristas abocados a los litigios tanto en la actividad privada como en el sector estatal quienes serán elegidos respetando que sean abogados titulados con al menos 2 años de trabajo.

3.4 Participantes

Señalaremos que los participantes propuestos son abogados litigantes y abogados que se desempeñan en el sector público con vasta experiencia en procesos contra la indemnidad sexual, a quienes se les destinara la guía de entrevista como parte de investigación y sistematización de los datos recolectados, que colaboran con el aporte para la elaboración de la tesis propuesta.

Tabla 2

Relación de participantes

N°	Apellido y Nombre	Grado de instrucción	Centro de trabajo
01	Canani Morales, Barbara Catherine	Bachiller	Abogada
02	Chavez Palhua, Jaime Alipio	Maestro	Fiscal
03	Cornejo Huamán, Antonio Evaristo	Bachiller	Abogado Litigante
04	De la Cruz Portuguez, José Gustavo	Bachiller	Abogado
05	Gutierrez Llamocca, Nieves Carol	Bachiller	Defensor Publico
06	Huaman Leon, Enma Polet	Bachiller	Abogado litigante
07	Moreno Parraga, Fleming Ernesto	Bachiller	Abogado litigante
08	Santos Salinas, Ronald Rene	Bachiller	Abogado litigante
09	Toledo Escobar, Victor Luis	Bachiller	Abogado litigante
10	Ubillus Vargas, Maria Delia	Bachiller	Juez

Fuente: Cuadro elaboración por los autores

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Servirán para recabar información de primera mano con las participantes que tiene ciertas características especiales que colaboraran con el desarrollo y buscar respuesta para la problemática planteada. (Carrero, 2018)

En esta ocasión se realizará la técnica de la entrevista de profundidad a los colaboradores, con el instrumento llamado guía de entrevista que contiene una serie de preguntas previamente esturadas con la finalidad sacar el máximo provecho a los especialistas. Los cuales contribuirán a los tesisistas a la estructuración de sus ideas, proponer una teoría que contribuya con la problemática planteada.

Por último, teniendo en claro el instrumento se aplicará a los participantes, previamente serán evaluadas, por tres expertos, quienes luego de leerla y analizarla certificarán la confiabilidad del instrumento. (*Pasos Para Validar Un Instrumento de Investigación*, 2020)

3.6 Procedimiento

Respecto al procedimiento que se estableció para la realización del a presente investigación en la siguiente secuencia: identificación de problema, búsqueda de información relevante, búsqueda de la problemática real, se plantea objetivos, se desarrolla matriz, se establece un título de investigación y finalmente se sígueme la metodología de investigación planteada.

Al respecto Arias (2020), para establecer el procedimiento de recolección de todos, previamente se debe establecer la problemática, los objetivos, la técnica e instrumentos a utilizar, teniendo en cuenta el método, tipo y diseño de investigación, de acuerdo a la población, viabilidad y objetivos que se desean alcanzar (p. 54).

Por ello, los investigadores, luego de seguir los pasos propuestos por la normativa de la Universidad Resolución Vicerrectora de Investigación 10-2022-UCV del 05 abril del 2022, vigente hasta el momento de realización de investigación.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación 110-2022 – VI-UCV, (05 abril del 2022), normativa de nuestra casa de estudios que establece claramente el procedimiento para redactar del proyecto de investigación. Además, esta redacción sigue la normativa internacional establecidas en las Normas APA 7ª Edición (2019), como parte del procedimiento de elaboración e investigación.

3.7 Rigor científico

Por otro lado, el rigor científico se resolverá a través de un procedimiento estricto metodológico de investigación científica, el cual regirá desde el inicio hasta finalizar la investigación. Así lo manifiesta, para la realización de una investigación exitosa se requiere que un comportamiento altamente ético por parte de los investigadores, de inicio a fin de la investigación, resaltando la honestidad como se debe considerar la aplicación de esta disciplina de investigación (Sánchez 2017).

Tabla 3

Validación de instrumentos

Nº	Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
1	Dr. PRIETO CHÁVEZ, Rosas Job.	Eficiente	Aplicable	90%
2	Dr. SOPAN ESPINOZA, Jorge Julio	Eficiente	Aplicable	95%
3	Dr. ORDINOLA QUINTANA, Nuria	Eficiente	Aplicable	90%
Promedio				90%

Fuente: Cuadro elaboración por los autores

3.8 Método de análisis de datos

Esta investigación, utilizó el método cualitativo tipo descriptivo, ya que se trata de comprender los hechos jurídicos, que suceden en nuestra sociedad, el cual permitirá conocer la aplicación de la norma propuesta por el presidente como alternativa de solución.

Para ello, se realizará una búsqueda de información sistematizada, en base a nuestra categorías y subcategorías, con la misión de alcanzar las metas planteadas, haciendo uso de la argumentación jurídica, en base a la doctrina, a la normativa nacional, convenios y tratados internacionales, jurisprudencia nacional y jurisprudencia internacional.

Sumado a ello, se planteará la mejor técnica para la elaboración del proyecto, así como la elaboración de instrumento en base a las categorías y sub categorías, que busquen dar respuesta a las preguntas planteadas y lograr los objetivos propuestos, el mismo que pasara las evaluaciones metodológicas realizadas por la universidad.

3.9 Aspectos éticos

Este trabajo académico, siguió los parámetros establecidos en la normativa interna de la universidad RVI N° 011-2022 aprueba la Guía de Elaboración de Proyecto de investigación, y para la correcta introducción de la de las citas textuales y evitar el uso incorrecto, se utilizará el Manual de normas APA 7ª edición (2019), la misma que es utilizada en la investigación académicos.

Pero, además se debe respetar un aspecto ético, la búsqueda de información, así como una exclusión de aquella información recopilada que no tengan el rigor científico solicitado por la universidad, o que sean publicación que no tenga respaldo científico. Finalmente, el proyecto final pasara por el sistema turnitin y respetar los porcentajes máximos establecidos por la universidad.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

En esta parte, se ordena, se sintetiza y se procesa el resultado obtenido tras la aplicación de la guía de entrevistas a abogados litigantes, para ser contrastados con la información recolectada y contrastada con la guía de análisis documental. Ambos, buscan dar respuesta a nuestros objetivos de investigación planteados, los que se desarrollan de la siguiente forma: **Primero el Objetivo General**, Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022, **Segundo objetivos específicos**, objetivos específicos Analizar la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022, Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú- 2022 y Analizar la dosis recomendada para la castración química y el costo beneficio para reducir la pedofilia en el Perú 2022.

Los resultados obtenidos para el **objetivo general, analizar la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022**, al respecto los abogados De La Cruz, Moreno, Chávez, Santos, Toledo, Huamán y Canani (2022), concuerdan que, la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú, no sería una buena solución, ya que una política pública debe ser aplicada a lo largo del tiempo, bajo un estudio y planeamiento que busque resultado a corto, mediano y largo plazo. Agrega además Moreno (2022) que, la viabilidad de este proyecto resultaría muy engorroso y costoso, pero es netamente “populista” ya que sería agrado de la población al ser un pedido popular hace varios años, pero alejado de las normas y convenios internacionales.

En la misma línea Chávez (2022), señala que este pedido resuena cada vez que se realizan las elecciones presidenciales junto al pedido “pena de muerte”. Resalta Toledo (2022) que, el Proyecto de Ley 1761/2021, presentado por el Presidente Castillo, tiene una aplicación no convencional ya que la medicación es como resultado de la situación social y es inaplicable por los convenios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y

la Convención Americana sobre derechos Humanos Finalizando Huamán y Canani (2022), La castración química no solucionaría ni reduciría los altos índices de pedofilia en el Perú, primero porque el costo del tratamiento es excesivo, segundo por el tratamiento es momentáneo solo por el periodo del tratamiento, y tercero porque simplemente esta medida vulnera derechos fundamentales positivizados en nuestra constitución y reconocidos en los convenios internacionales.

Por otra parte, tenemos a Santos, Cornejo, Ubillus y Gutierrez (2022), que concuerdan que la implementación de la castración química sería una solución a los altos índices de pedofilia en nuestro país. Condicionando Ubillus (2022) que, dicha medida solo debe ser aplicada de manera accesoria siendo una solución moderna y novedosa, que busque prevenir delitos de pedofilia, ante la ineficacia de nuestro sistema judicial.

Seguidamente recolectamos datos de los objetivos específicos N° 01 Analizar la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022, los abogados De la Cruz, Moreno, Chávez, Toledo, Huamán y Canani, concuerdan que la implementación de la castración química en nuestro sistema legal como una política pública no sería la más idónea. Agrega Canani (2022) no es idónea por que la aplicación de la castración química vulnera Derechos Fundamentales reconocidos en nuestra constitución y los convenios internacionales. Finalizando Huamán (2022), que la castración química, no es idónea por que trae consigo un gasto público, desde la implementación y los profesionales a cargo de la evaluación de ejecutar y supervisar dicha medida.

Por otro lado, tenemos la posición opuesta Santos, Cornejo, Ubillus y Gutiérrez (2022), que señalan que la medida es idónea y que se encuentra a nuestro alcance, para reducir las violaciones a menores que tanto afecta a nuestra sociedad, Añadiendo Santos (2022) que, el Perú debería de trabajar en esa línea y retirarse de los convenios internacionales que limiten el implantar medidas más severas por el bien de nuestra sociedad. Resaltando

Gutiérrez (2022) que, podría ser parte de una solución ante el problema social de violación sexual a menores de edad ya que con el temor la gente pensaría antes de cometer el acto criminal.

En cuanto a nuestro **Objetivo específico N° 2, Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú- 2022**, los abogados De la Cruz, Moreno, Chávez, Toledo, Huamán y Canani (2022), coinciden que, la castración química no resultaría efectiva ya que no hay estudios sociales previos que garanticen la efectividad de los resultados tras la aplicación de dicha política pública. Resalta Moreno y Chávez (2022) que, tras la aplicación de la castración química en algunos países, los índices de pedofilia no han reducido, señalando además que, la implementación de una mayor pena a un pedófilo no es una buena solución, el cual no impactara en la sociedad a falta de políticas públicas serias que duren en el tiempo.

En posición contraria, Santos, Cornejo, Ubillus y Gutiérrez (2022), que señalan que la castración química sería una medida efectiva para solucionar el problema de la pedófila en nuestro país, Agregando Santos (2022), que gracias al temor de la castración química los violadores dejarían de cometer este terrible ilícito penal. Condicionando finalmente Ubillus (2022), que esta medida podrá ser eficaz al ser una pena accesoria y condicional a beneficios penitenciarios.

Respecto al Objetivo Especifico N° 3 Analizar **si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022**, los abogados De la Cruz, Moreno, Chávez, Toledo, Huamán y Canani (2022) convienen, que el intento de poner en marcha la castración química para reducir la pedófila sería injustificado, ya que no representa una solución concreta al problema social. Señalando De la Cruz (2022) si bien es cierto es una pena accesoria, esta condiciona a la voluntad del interno a someterse a este tratamiento a cambio de beneficio penitenciarios, por lo que el tratamiento durara el tiempo que termine su condena en la calle, pudiendo cometer el delito nuevamente.

En la misma línea Chávez (2022), afirma que esta medida puede resultar en una ley que no se aplique en el tiempo, comparándola con el Decreto Legislativo N° 1322 – Ley que regula la vigilancia electrónica personal y establece medidas para la implementación de plan piloto, que a la fecha esta normado, pero por su costo 600 soles que paga cada interno, son contados los casos que se acogieron a esta ley. Agregando Huamán (2022) que, la violación regulada en nuestro Código Penal, no solo se da por el que obliga a tener acceso carnal, sea vaginal, anal o bucal, si no que podría ser introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías (anal o vaginal). Por ende, no sería necesario que una persona con trastorno sexual compulsiva requiera de su pene para cometer este delito pese a estar en tratamiento de castración química. Finalmente agrega Canani (2022), El costo serio mayor que el beneficio en tratamiento de castración química, ya que es un tratamiento médico con dosis mensuales, de aproximadamente 500 soles cada 3 meses y solo sería una solución temporal.

Así mismo, tenemos los resultados que se obtuvieron a través de las guías documentales, los que se encuentran en dos posturas una a favor de implantar la castración química como una política pública a fin de reducir los casos de pedofilia en el país. Al respecto Romero (2021) señala, la implementación de esta pena ayudaría a reducir los casos y la reincidencia de los delitos pedofilia. En esa misma línea agrega Eche (2021) que, los argumentos para la implantación de la castración química para la elevada incidencia de casos de violación, la percepción de que el Fiscalía, Poder Judicial no cumple su trabajo, En una posición más radical Ormeño (2021) señala, que la sanción penal de cadena perpetua podría disminuir los casos de pedofilia en el Perú, los cuales tendrían que ir apoyados con políticas públicas de prevención.

Desde otro punto de vista ribera (2018) señala, que la pederastia en un trastorno mental y estas deben ser tratados por el Estado para que los pacientes puedan convivir con las demás personas no cometer delitos sexuales. Agrega, Vélez (2017) que, la castración química para pedófilos es

una medida para prevenir futuras agresiones sexuales De la misma idea Gallo (2014) señala, que los Derechos Humanos deben ser respetados y protegidos por el Estado, tanto sea para la población o como para el penado de la misma forma, el tratamiento castración química a través de fármacos tiene pocos efectos secundarios y podría ser una alternativa para evitar reincidencia de un reo condenado por delitos de violación, agrega Zachary, E. (2013). It also points out that with the advancement of science, less harmful chemical castration can be used, since only sexually inhibiting injections are used, achieving good results since they contribute to the reduction of recidivism in sexual crimes.

De la misma forma Guardia Civil (2020)-de Madrid, España, señala que La castración química, es un tratamiento reversible ya que necesita medicación constante en el tiempo, ya que si se deja de administrar los medicamentos volverán el deseo sexual. Pero advierte Ruiz (2022) que, no hay estudios concluyentes sobre su efectividad. De la misma línea, Méndez (2020), señala que la castración química es reversible desde el momento que se deja de tomar los medicamentos, puede regresar el deseo sexual

Por el otro lado de la moneda, los argumentos que se encuentran en contra de la aplicación de castración química, Comenzamos con Madrid (2018) quien señala que, la aplicación de la castración química es contraria objetivo que tiene la pena, siendo una medida inadecuada y no garantiza la disminución de la pedofilia. De igual importancia el abogado colombiano Somoyar (2020) quien señala, en Colombia, no se puede implantar la castración química, ya que no existe estudios claros registro de víctimas, ni cuál sería la protección de parte del Estado de manera preventiva y disuasiva, siendo esta propuesta meramente política bajo un marco populista puro creando una necesidad de venganza social. Con lo cual la pena de castración química a los pedófilos propuesta en el Estado de Colombia no contribuye a una real reestructuración de la política de prevención como respuesta a la problemática social como son las agresiones sexuales, resaltado antes de la aplicación de esta medida deben contener aspectos constitucionales, sociales, médicos destinados a una real prevención.

En la misma línea Miranda (2019) nos dice, la viabilidad de la castración química, es incompatible con la aplicación conjunta de una pena privativa de libertad demasiado alta, debe ser elegida libremente por el condenado ya que es una medida no podría ser aplicado de forma obligatoria ya que es proscrita por los tratados internacionales. De la misma idea, Cerón (2018), señala que estas propuestas es una expresión de populismo político, una propuesta sensacionalista, que busca expresar la venganza penal de la sociedad, inviable al igual que la pena de muerte que cada vez que hay elecciones revive. Así mismo agrega que, esta medida no se podría instaurar como “Castración química obligatorio”, porque se podría vulnerar el derecho a salud, teniendo en cuenta que esta puede causar algunos efectos secundarios.

Por lo que, Fac & Moreno, (2018). Quien señala la castración química es contraria a los principios constitucionales, el cual señala el fin de la pena es la resocialización, rehabilitación y la reinserción y el art. 1 de nuestra Constitución estipula la dignidad de la persona humana. Fiablemente Cárdenas (2018) señala, sobre las ampollas para la castración química tiene un costo aproximado entre (S/. 300.00) trescientos y (S/. 1,000.00) mil soles los que se tiene que aplicar de manera periódica.

Respecto a las Políticas públicas, que tiene el Estado peruano para luchar la pedofilia, Shuan (2019) y Bautista (2021), nos señalan que el Estado no aplica ninguna política pública real destinada a evitar la reincidencia de este delito de violación sexual, agrega Cáceres (2019) que la población define bien, que es una violación sexual, pero desconocen el termino pedofilia, un desconocimiento sobre el proceso penal y desconfianza en las instituciones estatales. Agregando Mora (2017) que, existe una necesidad de participación conjunta de organismos públicos como CEM MINJUS, ministerio de la mujer y organismos privados como ONG, con la implementación de programas psicológicos dentro de los penales. Agrega Tilemann, H. (2016), This proposal to modify its penal code must be considered as an effort of "revenge" that society seeks in the face of such crimes. Therefore, chemical castration seems to be a wonderful solution, but

it is not, since it is not a fair measure for the victims, even more so since there are no studies that show the relationship that exists between chemical castration and the reduction of sexual crimes against children.

Además (Wilson, 2018) que, las Políticas Públicas, son instauradas en la política nacional a través de normas jurídicas, en las que el gobierno autoriza, establece ciertas actividades, regula cierta actuación a las instituciones comprometidas para la aplicación de esta Política Pública, teniendo en cuenta que se requiere recursos personales, recursos materiales, recursos legales y recursos económicos, Finalmente (Asana, 2022) agrega, la evaluación del Costo beneficio, esta es una herramienta importante para realizar un estudio previo a una elaboración de política pública, el cual se desarrolla para investigar los resultados económicos que derivan de la toma de una decisión política, y sea esta la mejor opción.

Respecto a la jurisprudencia internacional emitido por CIDH caso *Caeser vs Trinidad Tobago*, en el cual, analiza un caso particular sobre La ley penal Trinidad y Tobago, que establecida aplicación de penas corporales a aquellas personas privadas de su libertad, en las que se afecta su derecho a la integridad personal, el señor "Caeser", fue condenado a pena privativa de la libertad por el delito contra la indemnidad sexual, a quien el Estado le aplico una pena privativa, y flagelación. Por lo cual, la Corte supranacional, concreto que los Estados están obligados a respetar la dignidad humana de todos sus habitantes, obtenerse de imponer sanciones corporales por atentar estas contra la dignidad humana, trato cruel e inhumano

Las discusiones en la presente investigación, existen dos posturas respecto a la implantación de la castración química de acuerdo a los datos obtenidos a través del guía de entrevista y la guía documental, siendo nuestro objetivo principal **analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022.**

Primera postura, las defienden abogados entrevistados De La Cruz, Moreno, Chávez, Santos, Toledo, Huamán y Canani (2022), los que concuerdan la propuesta de castración química, como política pública **no se**

sería viable, porque es una solución netamente “populista”, ya que sería agrado de la población al ser un pedido popular hace varios años, pero alejado de las normas nacionales y convenios internacionales, advirtiendo que es un pedido popular que parece cada elección residencial. Sugiriendo que una política pública que busque reducir la pedofililla en el Perú debe tener estudios y planeamiento planteando resultados a corte, mediano y largo plazo.

En la misma posición las guías documentales de Madrid (2018), quien señala que, la aplicación de la castración química es contraria objetivo que tiene la pena, siendo una medida inadecuada y no garantiza la disminución de la pedofilia. Fac & Moreno, (2018) y Miranda (2019). Quien señala la castración química es contraria a los principios constitucionales, el cual señala el fin de la pena es la resocialización, rehabilitación y la reinserción y el art. 1 de nuestra Constitución señala la dignidad de la persona humana. Finalmente, Cárdenas (2018) señala, sobre las ampollas para la castración química tiene un costo aproximado entre (S/. 300.00) trescientos y (S/. 1,000.00) mil soles los que se tiene que aplicar de manera periódica.

Respecto a la jurisprudencia internacional, emitido por CIDH caso Caeser vs Trinidad Tobago, quien fue condenado a pena privativa de la libertad por el delito contra la indemnidad sexual, y flagelación (castigo físico) el cual se encontraba previsto en su norma penal. La Corte ordeno a que el país demandado que modifique sus leyes internas erradicando la “sanción de flagelación”, y dándole libertad inmediata a Caeser por haberse acreditado las vulneraciones.

En resumen, la castración química, como política pública no se sería viable, si bien es cierto que es un pedido popular que revive cada vez que son elecciones presidenciales, pero su implementación sería contrario a las normas nacionales y a los convenios internacionales, ya que contravienen el derecho Fundamental al respecto de la Dignidad Humana. Además, es contraria al fin de la pena la resocialización, rehabilitación y reinserción, sin mencionar que el costo de cada ampolla cuesta de trescientos soles (S/.

300.00) y mil soles (s/. 1000.00). Finalmente, la CIDH ya se pronunció en el caso Caeser VS Trinidad y Tobago, prohibiendo cualquier castigo físico a los internos ya que vulnera el derecho a la dignidad humana.

Segunda postura, tenemos a Santos, Cornejo, Ubillus y Gutierrez (2022), que concuerdan que la implementación de la castración química sería una solución moderna y novedosa a los altos índices de pedofilia en nuestro país, cuya aplicación debe ser pena accesoria. En esa misma línea agrega Eche (2021) que, los argumentos para la implantación de la castración química, es el alto índice de casos de violación, la percepción de que el Fiscalía, Poder Judicial no cumple su trabajo, En una posición más radical Ormeño (2021) señala, que la sanción penal de cadena perpetua podría disminuir los casos de pedofilia en el Perú, los cuales tendrían que ir apoyados con políticas públicas de prevención.

Desde otro punto de vista Ribera (2018) señala, que la pederastia en un trastorno mental y estas deben ser tratadas por el Estado. Agrega, Vélez (2017) que, la castración química para pedófilos es una medida para prevenir futuras agresiones sexuales De la misma idea Gallo (2014) argumenta, que los Derechos Humanos deben ser protegidos y respetados por el Estado tanto sea para la población o como para el penado de la misma forma, el tratamiento castración química a través de fármacos tiene pocos efectos secundarios y podría ser una alternativa para evitar reincidencia de un reo condenado por delitos de violación, agrega Zachary, E. (2013). It also points out that with the advancement of science, less harmful chemical castration can be used, since only sexually inhibiting injections are used, achieving good results since they contribute to the reduction of recidivism in sexual crimes.

En suma, están de acuerdo con la aplicación de la castración química, al ser una propuesta moderna y novedosa. Esta medida podría ayudar a reducir los casos de pedofilia, disponiendo política pública eficaces. La castración química podría ser una alternativa para evitar la reincidencia de casos de pedofilia en el Perú.

Finalmente, la postura adoptada en la presente investigación, concordando con la primera postura, sobre la castración química, como política pública no se sería viable, porque vulnera a las normas nacionales y a los convenios internacionales, contravienen el derecho a la Dignidad Humana. Además, es contraria al fin de la pena la resocialización, rehabilitación y reinserción, sin mencionar que el costo de cada ampolla cuesta de trescientos soles (S/. 300.00) y mil soles (s/. 1000.00). Finalmente, la CIDH ya se pronunció en el caso Caeser VS Trinidad y Tobago, prohibiendo cualquier castigo físico a los internos ya que vulnera el derecho a la dignidad humana.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que, la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022, no es viable porque vulnera derechos fundamentales y convenios internacionales, advirtiendo que en su mayoría es un pedido popular que aparece en cada elección presidencial. Sugiriendo al Estado que debe implementar políticas públicas que busquen reducir la pedofilia en el Perú y que se debe de tener estudios con planeamientos de resultados a corto, mediano y largo plazo.

Por lo que, el establecer esta medida como política pública, sería contrario a los principios constitucionales, sobre la finalidad de la sanción penal es la resocialización, rehabilitación y la reinserción; teniendo como base fundamental el precepto constitucional de la dignidad de la persona humana siendo una medida inadecuada y que no garantiza la disminución de la pedofilia.

2. Se concluyó que, la castración química no es una propuesta idónea para la solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022. No es idónea porque vulnera Derechos Fundamentales positivizados en nuestra carta magna y los convenios internacionales, no es idónea por que trae consigo un gasto público, desde la implementación, los profesionales a cargo de la evaluación de ejecutar y la supervisión de dicha medida. Finalmente, no es idónea porque el art. 173º del Código Penal prevé el delito de violación sexual a menores de catorce años tiene una pena cadena perpetua y no tiene ningún beneficio penitenciario.
3. La castración química no es efectiva para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022, basándose los argumentos para esta posición principalmente en que, la castración química no resultaría efectiva ya que no hay estudios científicos previos que garanticen la efectividad de los resultados. Y está demostrado que en los países que se aplica la castración química, los índices de pedofilia no han reducido,

más aun en un país como el nuestro dónde se emite leyes sin sustento técnico y no son aplicadas por ese motivo, para un ejemplo el Decreto Legislativo N° 1322 – Ley que regula la vigilancia electrónica personal (Ley de Grilletes electrónicos)

4. El costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022 es injustificado, ya que no representa una solución concreta al problema social. Pero aún, si se establece como pena accesoria, esta condiciona a la voluntad del interno a someterse a este tratamiento a cambio de beneficio penitenciarios, por lo que el tratamiento durara el tiempo que termine su condena en libertad, pudiendo cometer el delito nuevamente. Al respecto, se debe tener en cuenta que para la consumación este delito puede ser con la introducción de cualquier objeto o partes del cuerpo en la vía vaginal o anal de un menor de catorce años.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, a los funcionarios públicos del Estado (Presidente, congresistas) dejar de tratar de implantar el populismo penal (Castración química, pena de muerte) y no sorprender a la población con este tipo de propuestas, cuando pertenecemos a convenios y normativas internacionales que tenemos que cumplir y respetar, ya que su incumplimiento generaría repercusiones en nuestro país; y enfocarse en hacer cumplir las normativas que rigen actualmente en nuestra legislación respetando el principio de ejecución penal, principio de responsabilidad penal del autor, entre otros.
2. Se recomienda, al Ministerio de Educación implementar políticas públicas en la educación como medidas educativas con más orientación psicológica y actividades psicoeducativas para los niños, enfocados en descubrir a tiempo y desde pequeños conductas no correctas para la sociedad y en caso de encontrar estas conductas trabajar con el menor y junto a su familia para mejorarlas, buscando un cambio en la sociedad, realizando además una evaluación de costo beneficio en la aplicación antes, durante y después, con políticas públicas que duren en el tiempo, para así poder ver resultados.
3. Se recomienda, hacer cumplir el Decreto de Urgencia 023-2020, que **DECRETO DE URGENCIA QUE CREA MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, DESDE EL CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES**, muy similar a implantar el registro de agresores.

REFERENCIAS

- Alanoca, X. (2021). *Castración química como sanción penal al delito de violación de niño, niña y adolescente*. [Tesis para obtener el título académico de licenciatura en Derecho, Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/27554>
- Arenas, D. (2021). *Evaluación de programas públicos*. Gestión pública 87. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46795/1/S2100039_es.pdf
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis, guía para la elaboración*. Autor-Editor.
- Arias, J. (2022). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Enfoques consulting EIRL.
- Asana, G. (2022). *Desmitificación del análisis de costo-beneficio: 5 pasos para tomar mejores decisiones*. Asana. <https://asana.com/es/resources/cost-benefit-analysis>
- Bautista, C. (2021). *Políticas públicas de protección infantil de las víctimas de violación sexual de menores en la defensa pública Ayacucho, 2021*. [Tesis para obtener el grado académico de maestría en gestión pública, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71690>
- Cáceres, J. (2019). *Violación sexual de menores de edad*. [Tesis para obtener el grado académico de bachiller en Derecho, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1748>
- Calle, G (2022, April 17) *El alarmante incremento de casos de abuso sexual a menores en el Perú*. El Búho. <https://elbuho.pe/2022/04/el-alarante-incremento-de-casos-de-abuso-sexual-a-menores-en-el-peru/>

Carrero, E. (2018, June 12). *¿Qué técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizo? | TST.* TodoSobreTesis. <https://todosobretesis.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>

Centro de Análisis y Prospectiva y Academia de Oficiales de la Guardia Civil. (2020). *Castración química.* 1/2020. <https://biblioteca.guardiacivil.es/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=22847>

Cerón, A. (2018). *Castración química, la ciencia del castigo.* México Ciencia Y Tecnología. <http://www.cienciamx.com/index.php/ciencia/salud/22407-castracion-quimica-ciencia-castigo>

Cevallos, J. (2017). *la castración química como medida sancionadora para casos de delitos de abuso sexual,* Informe temático N° 10/2016-2017. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8D46EE1B4904A50B0525803A007639C7/\\$FILE/2_INFORTEMA_10_2016_2017_CASTRACI%C3%93N_QUIMICA.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8D46EE1B4904A50B0525803A007639C7/$FILE/2_INFORTEMA_10_2016_2017_CASTRACI%C3%93N_QUIMICA.pdf)

Chávez, S. (2022). *El devaneo de la castración química.* Ojo Público. <https://ojo-publico.com/3450/el-devaneo-de-la-castracion-quimica>

Eche, J. (2021). *Fundamentos para la implementación de la castración química como sanción en los delitos de violación sexual de niñas, niños y adolescente en el Perú-2021.* [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66307>

EPG Universidad Continental. (2022). *Política pública y gestión pública: dos enfoques para la toma de decisiones.* Ucontinental.edu.pe. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/politica-publica-y->

[gesti%C3%B3n-publica-diferencias-dos-enfoques-para-la-toma-de-decisiones](#)

- Fac, A., & Moreno, V. (2018). *Artículo revisión*.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v79n3/a08v79n3.pdf>
- Gallo, D. (2014). Propuesta de implementación de la aplicación del tratamiento hormonal inhibidor del libio sexual (castración química) para los que cometen el delito de violación. [Tesis de Grado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Institucional.
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_11622.pdf
- GDA, A. (2022). *Castración química para violadores: qué países la permiten y en qué casos se aplica*. El Comercio Perú; El Comercio Perú.
<https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/castracion-quimica-para-violadores-que-paises-la-permiten-y-en-que-casos-se-aplica-pedro-castillo-peru-abuso-sexual-juan-antonio-enriquez-garcia-noticia/>
- Gonzales, A. (2019). *Análisis coste-beneficio como herramienta*. *Revista, análisis de políticas publicas*.
<https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiódicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/390/ALFONSO%20GONZALEZ%20APARICIO.pdf>
- Graglia, J. (2012). *En la búsqueda del bien común*. Manual de políticas públicas. 1ª edición. Buenos Aires: Konrad Adenauer Stiftung –ACEP.
- IDEHPUCP. (2022). *Algunas ideas sobre la castración química como “pena accesoria” contra los violadores sexuales*.
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/algunas-ideas-sobre-la-castracion-quimica-como-pena-accesoria-contra-los-violadores-sexuales/>
- Madrid, L. (2018). *Aplicación de la pena de castración química, en la violación a menores, en el marco del art 173 del código penal, 2015-*

2018. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35406>

Méndez, S. (2019). *Castración química, última opción en pacientes pedófilos y pederastas, considerando su autonomía y dignidad. Revista Colombiana de Bioética*, 14(2), 108–128.
<https://www.redalyc.org/journal/1892/189261513008/html/>

Miranda, A. (2019). *Castración química como solución a los delitos de naturaleza sexual Guayaquil, desde 2016 a 2018*. [Tesis de grado, Universidad de Guayaquil. Ecuador]. Repositorio Institucional.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/43348>

Mora, M. (2017). *Prevención de la violación sexual infantil en el distrito de comas 2016*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11461>

Moreno, D. & Carrillo, J. (2019). *Norma APA 7.^a Guía de citación y referencia*. Universidad Central.

Norte, L. (2022, April 15). *Padre de niña víctima de secuestro y violación pide no difundir videos ni fotos de su hija*. Larepublica.pe; LaRepública.pe.
<https://larepublica.pe/sociedad/2022/04/15/chiclayo-padre-de-nina-victima-de-secuestro-y-violacion-pide-no-difundir-videos-ni-fotos-de-su-hija-caso-damaris-lrmd/>

Ñaupas, H., Paitán, M., Valdivia, R. Palacios, J., y Romero, D. (2018). *Journal of Chemical Information and Modeling*. 58(9) 1689-1699.

QuestionPro, (2020). *Pasos para validar un instrumento de investigación*.
<https://www.questionpro.com/blog/es/pasos-para-validar-un-instrumento-de->

[investigacion/#:~:text=La%20validaci%C3%B3n%20de%20un%20instrumento,una%20tarea%20r%C3%A1pida%20o%20f%C3%A1cil.](#)

Proyecto de Ley N° 1761/2022-pe (2022). Presentado por el poder ejecutivo.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjEzNDM=/pdf/PL0176121042022-PE>

Ratkoceri, S. (2017). *Chemical Castration of Child Molesters – Right or Wrong?!*: European Journal of Social Sciences, 11(1), 121-126.

<https://ojs.unud.ac.id/index.php/UJoSSH/article/download/33378/20196/>

Redacción Diario Correo. (2022, April 14). *Justicia para Damaris: cronología sobre el caso de violencia contra niña de 3 años en Chiclayo*. Correo;

Correo. <https://diariocorreo.pe/peru/justicia-para-damaris-chiclayo-poder-judicial-dicta-prision-preventiva-para-sujeto-que-secuestro-y-ultrajo-a-nina-de-3-anos-juan-antonio-enriquez-garcia-lambayeque-rmmn-noticia/>

Redacción Gestión. (2022, April 16). *Gobierno plantea castración química para violadores de menores de edad*. Gestión; Gestión.

<https://gestion.pe/peru/pedro-castillo-gobierno-plantea-castracion-quimica-para-violadores-de-menores-de-edad-tras-caso-de-nina-ultrajada-en-chiclayo-rmmn-noticia/>

Redacción Gestión. (2022, April 20). *Gobierno aprueba proyecto de castración química y será enviado al Congreso*. Gestión; Gestión.

<https://gestion.pe/peru/aprueban-castracion-quimica-para-violadores-gobierno-aprueba-proyecto-de-castracion-quimica-y-sera-enviado-al-congreso-pedro-castillo-rmmn-noticia/?ref=gesr>

Redacción RPP. (2018, May 18). *Ampollas para la castración química cuestan entre 300 y mil soles, según urólogo*. RPP; RPP.

<https://rpp.pe/lima/actualidad/ampollas-para-la-castracion-quimica->

[cuestan-entre-300-y-mil-soles-segun-urologo-noticia-1123533?ref=rpp](https://www.elpais.com.ar/2022/04/05/que-son-y-para-que-sirven-las-politicas-publicas-1123533?ref=rpp)

Resolución del Vicerrectorado de Investigación 110-2022 – VI-UCV, publicado 05 de abril 2022.

Revista, I. & Wilson, J. (2018). ¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS? Año, 8, 30–41. <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/iniure/article/download/492/436>

Revista, I., & Wilson, J. (2018). ¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS? Revista IN IURE, Año 8. Vol. <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/iniure/article/download/492/436>

Riberas, M. (2018). *¿La pederastia se cura? Revisión de tratamiento y eficacia*. Trabajo de grado. [Tesis de grado, Universidad Pontificia Comillas de Madrid]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/22324/TFG-%20Riberas%2C%20Gutierrez%20Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Romero, E. (2021). *La castración química como sanción en los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú*. Tesis para obtener el grado académico de doctor en Derecho, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5213>

Ruiz, D. & Cadenas, C. (2022). *¿Qué es una política pública?*. (2022). Universidad Latina de América. IUS Revista jurídica. <https://ti.unla.edu.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>

- Ruiz, Y. (2022). *Algunas Ideas Sobre La Castración Química Como "Pena Accesoría" Contra Los Violadores Sexuales* - IDEHPUCP, 2022.
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/algunas-ideas-sobre-la-castracion-quimica-como-pena-accesoria-contra-los-violadores-sexuales/>
- Sánchez, F. (2017) Teorías, evidencias fraude y rigor científico una breve reflexión. *Journal*. Vol,2. Número, 10.
<https://revistas.proeditio.com/jonnpr/article/view/1638>.
- Shuan, L. (2019). *Castración química y uso de Grilletes electrónicos para acceder al beneficio de libertad condicional en los delitos de violación de la libertad sexual*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional.
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4189/LETI CIA%20SHUAN%20ZUÑIGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Somoyar, M. (2020). *La castración química en Colombia, implicaciones constitucionales dentro del Estado Social de Derecho*. [Tesis de Grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/10983/24871>
- Stack Path. (2020). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Corteidh.or.cr. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Strauss, A. & Corbin, J. (2012). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Editorial Universidad de Antioquia 28(2)110-156.
http://www.academia.edu/download/38537364/Teoria_Fundamentada.pdf
- Suárez V, Caballero P, Huamán K, & Reyes, N. (2018). *Terapia hormonal para agresores sexuales con desórdenes parafílicos*. An Fac med.

2018;79(3):233-7.

DOI:

<http://dx.doi.org/10.15381/anales.v79i3.15317>

Suarez, L. (2022). Las políticas públicas y la toma de decisiones en el Perú..

<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/las-politicas-publicas-y-la-toma-de-decisiones-en-el-peru>

Supo, J. (2014). *Metodología De La Investigación Científica: Para las Ciencias de la Salud y las Ciencias Sociales (Spanish Edition)*. 3 edition.

Tilemann, H. (2016 *Review of Laws Providing for Chemical Castration in Criminal Justice: Laws providing for chemical castration*, 2-32.

https://icjr.or.id/wp-content/uploads/2016/06/paper-ICJR_ResearchNote_CC_CM.pdf

Usfunan, U. (2017). *The constitutionality of castration sanction: IRCS UNUD Journals*, 1(1), 121-126.

<https://ojs.unud.ac.id/index.php/UJoSSH/article/download/33378/20196/>

Vélez, F. (2017). De la sanción penal en caso de violación a menores de edad en la legislación penal ecuatoriana. [Proyecto de investigación previo al obtención de maestría. Universidad regional Autónoma de los Andes de Ecuador] Repositorio Institucional.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5950>

Wilson, J. (2018). "¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?". *Revista IN IURE [en línea]* 15 de octubre de 2018, Año 8, Vol. 2. pp. 30-41. <http://iniure.unlar.edu.ar>

Zachary, E. (2013). "Off with His___": *Analyzing the Sex Disparity in Chemical Castration Sentences: Michigan Journal of Gender & Law*, 19(2), 470-503. <https://repository.law.umich.edu/mjgl/vol19/iss2/5>

ANEXOS

Anexo A

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Categoría 1 : Castración química

Categoría 2 : Política pública

Enfoque : Cualitativo

	Problema	Objetivos	Supuestos	Categoría	Sub categoría	Unidad de análisis
General	¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?	Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022	La aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022, no es aplicable por que vulnera derechos fundamentales.	Castración química. Es un tratamiento médico aplicado a agresores sexuales, actualmente en el mercado existen tres fármacos para este tratamiento: “inhibidores se-lectivos” que actúa reabsorbiendo la serotonina, anti andrógenos esteroides y análogos de la hormona liberadora de gonado-tropinas (GnRH)4. (Suarez et al., 2018)	Idónea Efectiva Dosis recomendada	Diez abogados expertos en Derecho Penal
Específico	¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?	Analizar la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022.	La castración química no es una propuesta idónea para la solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022	Política pública La Política Pública, es definida como, las acciones que realiza un gobierno, que busca dar una respuesta a determinados problemas públicos, representado por una necesidad publica objetiva, aplicando una distribución plan de distribución de recursos públicos, analizando el costo beneficio de la política pública, que tiene destinada a solución al problema en un largo periodo de tiempo con el objetivo final el beneficio de la sociedad Ruiz, D. & Cadenas, C. (2022).	Solución de problemas públicos	Técnica
	¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?	Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022	La castración química no es efectiva para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022		Necesidades publicas	Entrevista Análisis documental
	¿Estaría justificado el costó beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022?	Analizar si sería justificado el costó beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022	No sería justificado el costó beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.		Costo beneficio	Instrumento

Anexo B

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar..... **Fecha**..... **Duración**.....

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan
Pinedo Rica, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. **¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

2. **¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

4. ¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022?

Anexo C

Ficha de Validación de expertos 01/03



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres:** Job, Prieto Chávez
- 1.2. **Cargo e institución donde labora:** Coord. De Investigación de la EP Derecho de la Universidad César Vallejo
- 1.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de entrevista
- 1.4. **Autor(A) de Instrumento:** Moreno Gamboa, Brayan
Pinedo Rica, Dyana Estefany.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%


 Dr. Rosas Job Prieto-Chávez
 Abogado CAS N° 2486
 Administrador

Lima, 26 de junio del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No Telf.:

Anexo D

Ficha de Validación de expertos 02/03



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres:** SOPAN ESPINOZA JORGE LUCIO
- 1.2. **Títulos / Grados Académicos:** Abogado, Magister en Derecho, Magister en Administración y Doctor en ciencias de la Educación.
- 1.3. **Cargo e institución donde labora:** Docente Universidad Cesar Vallejo
- 1.4. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de entrevista
- 1.5. **Autor(A) de Instrumento:** Moreno Gamboa, Brayan
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %



 Jorge Sopán Espinoza
 ABOGADO
 Reg. CAL 12609

Lima, 04 de julio del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 08190958 - Telefono 943874263

Anexo E

Ficha de Validación de expertos 03/03


UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. **Apellidos y Nombres:** Ordinola Quintana Nuria
 1.2. **Cargo e institución donde labora:** Docente a tiempo completo de la U.C.V – Sede Lima Norte.
 1.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de entrevista
 1.4. **Autor(A) de Instrumento:** Moreno Gamboa, Brayan
 Pinedo Rica, Dyana Estefhany

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

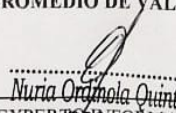
II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

90%

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:


 FIRMA DEL EXPERTO RESPONSABLE
 DNI No Telf.: 915219680 C. 7551

Lima, 07 de julio del 2022

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: CANANI MORALES, BARBARA CATHERINE

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADA

Institución: PODER JUDICIAL

Lugar ATE **Fecha:** 15/10/22 **Duración:** 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. ¿Cuál es la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Considero que es inviable por el tema que genera un costo elevado para la población, desde el punto de vista de la gestión pública, no cumpliría el objetivo, ya que está demostrado científicamente que dicho procedimiento no inhibe totalmente la libido, además requiere sesiones adicionales, lo cual encarece excesivamente el procedimiento.

2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Vulnera el derecho a la dignidad humana y el derecho a la integridad personal.

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

La Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que se está vulnerando los derechos, porque viola la prohibición absoluta de torturas y penas crueles.

4. **¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

Es un proyecto de ley populista, no tiene un estudio social. Solo quiere coincidir con lo que la población quiere escuchar.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

La castración como política pública, no sería una medida idónea para contrarrestar las violaciones a menores de edad, ya que esta medida vulnera derechos fundamentales reconocidos en nuestra constitución y además están protegidos por derechos Humanos reconocidos en los convenios internacionales.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

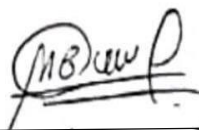
La efectividad de esta medida, no sería la más adecuada, ya que dicho medicamento tiene un costo aproximado de S/. 300 (trescientos soles) por ampolla, el cual se tiene que poner cada 2 a 3 meses, lo cual generaría un gasto adicional, y cuando se deja de aplicar la persona recobraría su libido, y el problema probamente continúe, por lo cual no es una solución efectiva ni eficaz.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El costo sería mayor que el beneficio en tratamiento de castración química, ya que es un tratamiento médico con dosis mensuales, de aproximadamente 500 soles cada 3 meses y solo sería una solución temporal.



CANANI MORALES BARBARA CATHERINE

REG. CAL 62402

ABOGADA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: CHAVEZ PALHUA, JAIME ALIPIO

Cargo/Profesión/Grado Académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: PUBLICA

Lugar

Fecha: 06/10/22

Duración: 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

- 1. ¿Cuál es la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Su aplicación es uno de los debates más constantes cada vez que nos encontramos elecciones presidenciales, ya que por un lado tenemos el pedido popular de "castración para los violadores de menores" o la "pena de muerte". Pero por el otro lado, tenemos a los convenios internacionales la propia constitución que prohíbe ejecutar esta medida.

- 2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Los derechos fundamentales entendidos dentro de la gama de leyes, prima en base a su aplicación y está sujeta a su finalidad, que no solo puede estar sujeto de los componentes constitucionales, sino que también representan un periodo en la historia de la humanidad, donde la libertad y derechos de las personas no se encontraban del todo regulado.

- 3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Para determinar la existencia de un trato cruel, inhumano o degradante de la castración química es necesario un análisis caso por caso, tomando en cuenta estos factores. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en un comunicado reciente consideró que la castración química como forma de castigo viola la prohibición absoluta de tortura y penas crueles, inhumanas y degradantes, prevista en la CADH y en la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

4. **¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

La privación de libertad dentro de los cánones jurídicos, refiere a una situación de lograr con esta medida o proyecto de ley, mejorar o frenar el grado de abusos de esta situación, que no solo, pone en pie la decisión de algunos doctrinarios sino también en la particularidad que puede traer consigo la castración química.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

La castración química trae consigo, desde su proyecto un gasto que no finalizara con su aprobación, sino que por el contrario se incrementara en diferentes puntos de su aplicación, personas preparadas, evaluaciones psicológicas, medicas, así como capacitación y modificación de otras leyes.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

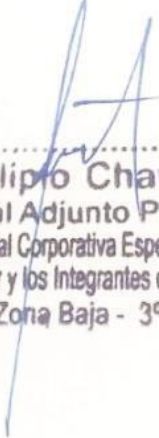
Su efectividad residiría en la disminución de este delito, pero como ya se demostró imponer mayores penas no se evidencia la reducción de los delitos, ya que muchas veces la población no tiene conocimiento sobre la estructura y menos de los delitos que comenten. Por ello, las políticas públicas, introducir el derecho penal en las curriculas escolares debería ser parte de estas políticas.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022..

7. **¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022??**

La implantación de la castración química como pena accesoria, para que los internos puedan salir sin terminar su condena sería innecesaria, poco efectiva y muy cara. Muy similar a al Decreto Legislativo N° 1322, que regula la vigilancia electrónica personal y establece medidas para la implementación del plan piloto, que a la fecha esta normado, pero por el costo de S/ 600,00 son contadas las personas que acceden a esta Ley.



Jaime Alipio Chavez Palhua
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia
Contra La Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de
S.J.L. Zona Baja - 3º Despacho

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: CORNEJO HUAMAN, ANTONIO EVARISTO

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: PRIVADO

Lugar:

Fecha: 05/10/22

Duración: 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter

Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. ¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

La castración química sería un tipo de sanción novedosa en el Perú nunca antes empleada, lo cual conlleva una gran responsabilidad y una correcta investigación, por lo expuesto en el trabajo considero que si sería viable si se sigue el lineamiento presentado sin afectar como se menciona la salud de quienes se le aplique.

2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

De forma general y por el pacto de San José al cual estamos a escrito se vulneraría en parte el derecho a la salud, pero de opinión propia una persona que comete este tipo de delitos y más contra menores de edad pierde y se restringe de derechos por los cuales no tendría validez o un sustento el que no se llegue aplicar la castración química por vulnerar supuestamente los derechos de los que cometen este delito sexual contra menores de edad.

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El derecho internacional también se encuentra en controversia sobre el tema de la castración química ya que de forma general no hay una posición o una postura clara y definida. Porque algunos países si están de acuerdo y se ha implementado en su minoría, pero otros países aún siguen en discusión de si pueden aplicarlo en su legislación o si no se puede aplicar según su legislación.

4. ¿Qué opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?

Mi opinión respecto al proyecto de ley que presentó el presidente Castillo Terrones es a favor ya que este proyecto de ley surgió a raíz de unos casos muy tristes y lamentables de violencia de violación sexual contra dos niñas menores de edad a lo cual el presidente Castillo presentó esta propuesta como una medida complementaria a la pena. Es decir que la castración química se agregaría a la pena ya establecida partiendo de este punto mi postura es a favor porque sería como lo mencionó una sanción más drástica y se verá ante casos de violación sexual que el presidente planteó que se aplique la castración química ante los casos de violación sexual contra menores de edad adolescentes y mujeres en ese sentido sería investigar más a fondo si la castración química se podría aplicar frente a todos esos casos o centrarlo como este trabajo lo está haciendo primeramente en los casos de violación sexual contra menores de edad.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. ¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Si es una medida idónea, ya que con la sanción penal la sociedad tomara conocimiento y los casos reducirían considerablemente.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. ¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

La efectividad se basaría en los resultados que se obtenga luego de aplicar esta política pública los cuales debería reducir, ya que las personas evitarían cometer el delito de violación por miedo a ser sometidos a una castración química.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El costo beneficio si estaría justificado, si conlleva a que se realice gastos extras, pero sí los resultados son favorables para la sociedad.

PODER JUDICIAL

ANTONIO EVARISTO CORNEJO HUAMAN

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: DE LA CRUZ PORTUGUEZ, JOSE GUSTAVO

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: CENTRO EMERGENCIA MUJER – CEM VILLA ALEJANDRO

Lugar LURIN

Fecha: 19/10/22

Duración: 60 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. ¿Cuál es la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

La castración química no sería la solución, para reducir los casos de pedofilia. El Estado, debe implementar políticas públicas para combatir la pedofilia en el Perú que busquen resultados a corto, media y largo plazo, que perduren en el tiempo, realizando estudios de efecto costo y beneficio.

2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

La aplicación de la castración química vulnera principalmente los derechos de la salud porque al aplicar la castración química de una u otra forma se atenta contra la salud de a quien se le aplique.

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El derecho internacional aún no reconoce a la castración química como una medida correcta o idónea para solucionar y/o combatir la pedofilia contra los menores de edad.

4. **¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

Que, el proyecto de Ley presentado requiere de mayor información, análisis y estadísticas basados en nuestra realidad nacional.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

La idoneidad de implementar la castración química en nuestro país como una política pública, no ayudaría a generar una concientización inmediata en los que comentan un acto contra la libertad individual. Por lo que, estaríamos frente ante una dictadura normativa que priva en definitiva un derecho de toda persona.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

La regulación de la castración química, no resultaría efectiva ya que no hay estudios previos que garanticen dicha efectividad, debiendo el estado implementar otras políticas públicas que puedan satisfacer esta necesidad publica, que garanticen su efectividad en mediano, largo plazo que perdure en el tiempo.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. **¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

El costo beneficio al implementar la castración química, sería injustificado totalmente, ya que es una medida cara, es una pena accesoria condicionada a si el interno desea someterse al tratamiento para que pueda acceder algún beneficio penitenciario, no existe una solución concreta que dure en el tiempo. Por lo que, el interno está sometido al tratamiento hasta que termine su pena, luego la libido regresa y podría cometer nuevamente una violación sexual.



.....
JOSE GUSTAVO DE LA CRUZ PORTUGUEZ

REG. CAL 65312

ABOGADO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: GUTIERREZ LLAMOCCA, NIEVES CAROL

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: MINJUS

Lugar HUAYCAN

Fecha: 21/10/22

Duración: 60 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. ¿Cuál es la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Considero que, si es viable añadir la castración química como una pena accesoria a lo establecido en el código penal, con la finalidad de reducir los casos de pedofilia en nuestro país.

2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

En este aspecto no sé vulnera los derechos fundamentales ya que el haber cometido el hecho delictivo perdería sus derechos.

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El derecho internacional prevé tomando en consideración la legislación de cada país a diferencia de Perú.

4. **¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

El proyecto de ley respecto a la castración química si se debería aplicar como medida complementaria para los casos generales de violación sexual que atente contra la libertad e integridad sexual, ya sea de menores de edad.

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Respecto a la idoneidad de la aplicación de la castración química sí vendría a ser una de las soluciones de los problemas públicos con esto reduciría un porcentaje de los casos de pedofilia.

**Objetivo específico ii:
Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022**

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Sí sería efectivo puesto que se estaría reduciendo el alto nivel de casos de violación no obstante se reduce la necesidad de denunciar el hecho delictivo posteriormente.

**Objetivo específico iii:
Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.**

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Si sería un costo necesario, que el estado debería de cubrir, respecto a los beneficios, en mi opinión si reduciría un porcentaje de los casos de violación de ejecutarse la aplicación de la castración química.



NIEVES CAROL GUTIERREZ LLAMOCCA

DEFENSOR PUBLICO

CAI N° 5757

DIRECCION DISTRITAL DEFENSA PUBLICA

Y ACCESO A LA JUSTICIA LIMA ESTE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: HUAMAN LEON, ENMA POLET

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: PRIVADO

Lugar:

Fecha: 04/10/22

Duración: 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter

Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. ¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

En lo personal considero que la castración química no solucionaría ni reduciría los índices de pedofilia en el Perú puesto que, en principio es un tratamiento que demandaría presupuestos excesivos al Estado que podría hacer inaplicable la medida; y, por otro lado, sería una inversión que al ser momentáneo una vez dejado de aplicarse el tratamiento, el impulso sexual del pedófilo puede ser aún más peligroso. En ese sentido, no sería viable.

2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Los derechos fundamentales no son absolutos, y si bien, no resulta viable la castración química para como política pública para reducir la castración química, pero en el supuesto que se incluyera como medida sería restrictiva de derecho a la autodeterminación al desarrollo de su cuerpo.

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Algunos países tales como: Estonia, Indonesia, Corea del Sur, Moldavia, Rusia, Polonia, Estados Unidos, es tratado como medida de seguridad que incluye excepcionalmente a la pena principal.

4. **¿Qué opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

Como lo he señalado en la primera pregunta, en lo personal considero que la castración química no solucionaría ni reduciría los índices de pedofilia en el Perú puesto que, en principio es un tratamiento que demandaría presupuestos excesivos al Estado que podría hacer inaplicable la medida; y, por otro lado, sería una inversión que al ser momentáneo una vez dejado de aplicarse el tratamiento, el impulso sexual del pedófilo puede ser aún más peligroso. En ese sentido, no sería viable.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

La castración química no es viable por que, trae consigo gastos, desde su proyecto un gasto que no finalizara con su aprobación, sino que por el contrario se incrementara en diferentes puntos de su aplicación, como los penales o juzgados, así como capacitación de los materiales y logística de la cual es un requisito esencial.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Su efectividad residiría en la disminución de este delito, pero si no se llega a cumplir y este se mantiene al margen de todo, pues en este punto la misma disposición habrá fracasado y no cumplido sus objetivos trasado, ya que la misma utilidad depende siempre en todo.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El costo beneficio no está justificado de ningún modo, ya que la violación regulada en nuestro código penal, no solo se da por el que obliga a tener acceso carnal sea vaginal, anal o bucal, si no que podría ser introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías (anal o vaginal), por ende, no sería necesario que una persona con trastorno sexual compulsiva pueda cometer este delito pese a estar en tratamiento de castración química.



Emma Polet Huaman León
ABOGADA
GAL 69005

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: MORENO PARRAGA, FLEMING ERNESTO

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: PRIVADO

Lugar

Fecha: 04/10/22

Duración: 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. ¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Las políticas públicas tienen una función colectiva, que es de llevar un problema a una solución determinada, en el caso de la castración química, uno de los puntos fuertes que se debe tener en cuenta es dar solución al problema de forma mediata o inmediata, dentro de las reglas establecidas por la misma ley en su aplicación, por lo que la viabilidad de este proyecto de ley es de cajón muy engorroso y costoso aunque generaría una situación de agrado por la población por atender a un pedido popular, pero alejado con las normas y convenios que tenemos.

2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Los derechos fundamentales que podemos reconocer dentro de este punto de partida del proyecto de ley, es la dignidad, que en los diferentes grados y niveles de interpretación ha generado una amalgama de conceptos que, al conocimiento de su entendimiento, refuerza los derechos fundamentales en nuestra constitución.

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El derecho internacional, tiene muchos de lo que se reconoce dentro de los límites de la norma a nivel internacional, en ese sentido la violación de los derechos humanos está en función a la libertad de la persona, que dentro de su derecho como persona debe ser respetado, y no vulnerado, sin embargo, el criterio de la población muchas veces viene como resultado de las políticas populistas.

4. ¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?

En este momento el código penal, el cual es muy voluble a cambios que demandan nuestros tiempos, son en definitiva una de las medidas coercitivas y taxativas que tiene nuestro estado, en ese sentido, puedo decir que la misma medida o tipicidad aplicada a los delitos contra la libertad sexual, están relacionadas con la problemática que tiene nuestra sociedad, ya que la misma dirección del proyecto que fue presentado por el ejecutivo, tiene más que un resultado favorable, una decisión política directa al descontento social.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. ¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Las condiciones para su aplicación están muy alejadas de nuestra realidad, ya que los convenios y pactos que tiene nuestro país, están sujetos a parámetros que nos establecen y al cual nos debemos como nación, al respeto irrestricto de las condiciones sociales.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. ¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

En muchos países que han aplicado esta medida coercitiva a su población, no han bajo los índices de pederastia, ya que el punto central y esto es mi opinión, es que, el ser más drástico o severo para aplicar una medida, no es la solución debido a que la reacción de la población debe ser regulada por sus mismas leyes, y no por formas de medidas que no son propias de nuestro país.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

A mi entender y mi juicio, la medida es algo que debe ser tomada en cuenta por un estudio fiable de especialistas en la materia, siendo estos médicos que puedan dar pie a una solución, que ayude a nuestra población.


Fleming E. Moreno Párraga
CAL 52753
ABOGADO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: SANTOS SALINAS RONALD RENE

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: PRIVADO

Lugar

Fecha: 17/10/22

Duración: 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

- 1. ¿Cuál es la viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

En la búsqueda del bien común y dar una solución a altos índices de violación, reducir la pedofilia en nuestro país es una de las metas que muchos gobiernos anteriores han tenido, y donde muchos han prometido el oro y el moro y no han hechos mucho o nada, con relación a esta problemática que a decir del ministerio de la mujer ha cambiado en relación a este punto, que, a decir verdades, no apuntan a mejorar ni apoyar una medida como esta u otras, que puedan en serio, dar soluciones adecuadas.

- 2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Yo diría todos, los que velen los derechos de la persona y su libertad sexual, que manifiesta nuestra constitución peruana de 1993.

- 3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

A decir verdad, el pronunciamiento de esta medida en diferentes países ha sido uno de los más sonados dentro de los claustros universitarios, así como círculos académicos que no han hechos más que generar puntos en contra y a favor, los primeros están en velar por una vida acorde a nuestras normas, mientras que los segundos siguen designios políticos, y en mi punto lo primero es primordial.

4. **¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

Mi opinión en relación a la nueva aplicación de los preceptos normativos, son adecuados en el punto que pueden ayudar a la población o mejorar la necesidad mediata ante las situaciones que puedan surgir de alguna situación actual, como es la libertad sexual y sus prerrogativas.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Si bien es cierto, la implementación de la castración química, no es la medida más idónea. Pero resulta, la medida que está a nuestro alcance y pueda ayudar a reducir las violaciones a menores, que tanto afecta a nuestra sociedad. En tal sentido, el Perú debe trabajar en esa línea, salirse de lo los convenios internacionales e implantar políticas publicas más severas.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**


En mi opinión si resulta efectivo o no la castración química, desde el punto de vista de las personas que abogan por una ley acorde a sus pedidos, yo estoy por la castración, porque gracias al temor los violadores dejarían de comer este terrible acto.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El costo beneficio, estaría justificado ya que la tasa de violaciones a menores descendería drásticamente en poco tiempo.



Ronald R. Santos Salinas
ABOGADO
C.A.L. 81427

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: TOLEDO ESCOBAR, VICTOR LUIS DALAI

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: PRIVADO

Lugar

Fecha: 12/10/22

Duración: 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

- 1. ¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Como el mismo Proyecto de Ley 1761/2021, menciona con referencia a la castración, al mencionar que es un punto de responsabilidad de los acusados por el delito contra la libertad sexual, siendo en su aplicación no convencional, ya que la misma medicación es como resultado de una situación social, ya que en la actualidad nos encontramos sujetos a los Derecho Humanos o Pacto de San José, así como el pacto de roma.

- 2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Entre los derechos primordiales de nuestra configuración suprema o constitucional, los derechos fundamentales que solo son reconocidos por el Pacto de San José de los derecho civiles y políticos, sino también su adhesión a la carta magna de forma igual y adecuada a nuestras normas.

- 3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

El derecho comparado en cuanto a la castración ya ha sido legitimado en varios países occidentales, pero su debate de su aplicación aún se mantiene vigente, debido a que viola los derechos fundamentales e internacionales.

4. **¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

De acuerdo a las disposiciones supra, como la constitución, a ninguna persona puede limitársele su libertad y dignidad como persona, así mismo la corte interamericana de derechos humanos, el cual considera castigo violento dicho proyecto de ley cuestiona su aplicación en el mundo, generando rechazo.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

No sería viable , puesto que, uno de los problemas que puede enfrentar la castración química, son los gasto que pueda generar, dentro de su implementación, ya que la demanda de personal idóneo para su aplicación está en función de diferentes factores, como es la capacitación y logística que demanda preparación y tiempo.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Que, de acuerdo a los nuevos tiempos, las diferentes medidas aplicadas a los casos de violación se han vuelto más drásticas en cuanto su valoración e importancia, que ha la fecha en vez de disminuir el índice de peligrosidad, por el contrario, se ha mantenido, generando una situación de falta de concientización.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El costo beneficio de esta medida, sería desproporcional. Partiendo que no existen estudios sobre la eficacia de la castración química como medida para reducir los índices de pedofilia, lo cierto es que esta medida es muy costosa y no es una solución permanente, ya que el violador al dejar de recibir el tratamiento regresaría a su estado anterior.



.....
VICTOR LUIS D. TOLEDO ESCOBAR
ABOGADO
REG. CAL:69855

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022”

Entrevistado: UBILUS VARGAS, MARIA DELIA

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: MÓDULO DE PODER JUDICIAL DE HUAYCAN

Lugar HUAYCAN

Fecha: 30/09/22

Duración: 45 min

Entrevistadores:

Moreno Gamboa, Brayan Slaiter
Pinedo Ricra, Dyana Estefhany

Objetivo General:

Analizar la viabilidad de la castración química como política pública para combatir la pedofilia en el Perú 2022

1. ¿Cuál es La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

En primer término, sí estaría de acuerdo, se precisa que se realice la castración química como una sanción accesoria.

2. ¿Qué derechos fundamentales vulnera la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Se vulneraría el derecho a gozar de buena salud (física), que tendría como consecuencia que no se dé la procreación en el varón el derecho a elegir.

3. ¿Qué dice el derecho internacional sobre la aplicación de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

Existe actualmente una controversia sobre este tema Pues en algunos países si es aceptado en tanto otros muchos consideran que es un exceso y que no es la forma de sancionar al agresor sexual.

4. **¿Qué, opinión tiene respecto del proyecto de ley que prevé la aplicación de la castración química como medida complementaria a la pena privativa de libertad en caso de delitos contra la libertad sexual, presentada en abril de este año por el presidente Pedro Castillo Terrones?**

Este proyecto debe ser estudiado como mejor certeza los proyectos deben emitirse con un estudio que ve la posibilidad que sea viable, me parece que es en estos momentos una cuestión política.

Objetivo Especifico i:

Analizar la idoneidad de la castración química como propuesta de solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú

5. **¿Cuál es la idoneidad de la castración química como solución de problemas públicos para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

Considero que podría ser parte de una solución ante el problema social de violación a menores de edad ya que con el temor la gente pensaría antes de cometer el acto criminal.

Objetivo específico ii:

Analizar la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022

6. **¿Cuál es la efectividad de la castración química para cubrir la necesidad publica para reducir la pedofilia en el Perú 2022?**

En materia penal es una discusión considerar que las efectividades de las sanciones dan resultado que uno quisiera ver pues la experiencia y el tiempo nos han dicho que no siempre a mayor sanción hay reducción del delito entonces para la castración química tampoco sería está la solución. Pero al ser una pena accesoria y condicionada a beneficios penitenciarios, podría funcionar.

Objetivo específico iii:

Analizar si sería justificado el costo beneficio para implantar la castración química para reducir con la pedofilia en el Perú 2022.

7. ¿Estaría justificado el costo beneficio para implementar la castración química, para reducir la pedofilia en el Perú 2022?

El costo beneficio es justificado, siempre en cuando el índice de violación sexual a menores de edad descienda drásticamente, ya que la población por miedo a ser sometido a este tratamiento, reducirían los casos de pedofilia.



Anexo 5: Guía de análisis documental

Objetivo General:

Fuente :

Hecho materia de análisis:

La Comisión de la CIDH analiza la demanda, sobre la ley actual de Trinidad y Tobago permite la imposición de penas corporales. Según la Ley de Penas Corporales (Para Delincuentes Mayores de 18 años) (en adelante “Ley de Penas Corporales”), un tribunal puede ordenar que un delincuente varón mayor de 18 años sea golpeado o azotado con un objeto llamado “gato de nueve colas”, además de cualquier otra pena que le sea aplicable, cuando se le condena por ciertos delitos. Dicha Ley también dispone que la sentencia de flagelación debe aplicarse tan pronto sea posible y en ningún caso después de que hayan transcurrido seis meses de dictada la sentencia. La presunta víctima en este caso, el señor Winston Caesar (en adelante “el señor Caesar”), fue condenado por la *High Court* de Trinidad y Tobago por el delito de intento de violación y fue sentenciado a 20 años de cárcel con trabajos forzados y a recibir 15 latigazos con el “gato de nueve colas”. La *Court of Appeal* de Trinidad y Tobago confirmó su condena y su sentencia y, 23 meses después de la confirmación definitiva de la misma, el castigo de flagelación del señor Caesar fue ejecutado.

Fundamento N.º1	Fundamento N.º 2	Síntesis	Conclusión
<p>En el mismo sentido, en una sentencia de 2002 referente a un caso en Bahamas, el Judicial Committee del Privy Council observó que “[...] es aceptado que la flagelación es un castigo inhumano y degradante y, salvo que esté protegido de impugnación constitucional por algún otro precepto de la Constitución, se considera inconstitucional con base en el precepto constitucional [que prohíbe la tortura y el trato o castigo inhumano o degradante]”</p>	<p>La Corte ha declarado que dicha ley (código penal de Trinidad y Tobago) es incompatible con el artículo 5 de la Convención Americana. El Estado, debió haber adaptado su legislación de conformidad con las obligaciones contenidas en dicho tratado, con el fin de asegurar la más efectiva protección de los derechos humanos consagrados en la misma. Es necesario reafirmar que, de conformidad con el artículo 2 de la Convención, la obligación de adaptar la legislación interna es, por su propia naturaleza, una de resultado y, consecuentemente, la denuncia de la Convención por parte del Estado no puede extinguir las obligaciones internacionales por éste asumidas mientras el tratado se encontraba en vigencia. Dichas obligaciones tienen un carácter autónomo y automático, y no dependen de ninguna declaración de los órganos de supervisión de la Convención respecto de una legislación interna específica.</p>	<p>Al haber declarado la incompatibilidad de la Ley de Penas Corporales con la Convención Americana, y por el hecho de que el Estado no derogó o de cualquier manera anuló dicha ley después de la ratificación de la Convención, la Corte debe declarar que Trinidad y Tobago incumplió con las obligaciones establecidas en el artículo 2 de la Convención, en relación con el artículo 5.1 y 5.2 de la misma.</p>	<p>Las Leyes penales no pueden contener sanciones físicas, lo mismo sucede con la castración física o química, ya que puede existir una violación a la integridad personal. Por ende, los castigos físicos, no pueden ser aplicables porque vulnera derechos fundamentales y convenios internacionales, advirtiendo que es un pedido popular que aparece en cada elección presidencial. Sugiriendo, que el Estado debe implementar políticas públicas que busque reducir el incremento de estos casos.</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "La viabilidad de la castración química como política pública para reducir la pedofilia en el Perú 2022

", cuyos autores son MORENO GAMBOA BRAYAN SLAITER, PINEDO RICRA DYANA ESTEFHANY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB DNI: 41651398 ORCID: 0000-0003-4722-838X	Firmado electrónicamente por: PCHAVEZRJ el 12- 12-2022 15:00:29

Código documento Trilce: TRI - 0472295